

---En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 12:22 doce horas con veintidós minutos, del día 30 Treinta de Noviembre de 2017 dos mil diecisiete, hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA** de Ayuntamiento.-----

---**1. Declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes los CC. Integrantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, C. Arturo Dávalos Peña; Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado; Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía; Regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas; Regidor, C. Gilberto Lorenzo Rodríguez; Regidora, C. Magaly Fregoso Ortiz; Regidor C. Eduardo Manuel Martínez Martínez; Regidor, Homero Maldonado Albarrán; Regidor, C. Juan Solís García; Regidora, Bellanni Fong Patiño; Regidor, C. Andrés González Palomera; Regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez; Regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega; Regidor, C. Juan José Cuevas García; Regidor, C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, y Regidor, C. José Francisco Sánchez Peña.-----

---Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, declaró la existencia de quórum legal siendo las 12:24 doce horas con veinticuatro minutos del día 30 Treinta de Noviembre de 2017 dos mil diecisiete, en virtud de contarse con la asistencia de 16 dieciséis de los 17 diecisiete integrantes del Ayuntamiento. Por lo que todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, así como la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

---**2. Aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Enseguida para regir esta sesión, propongo a ustedes ciudadanos regidores el siguiente orden del día. Por lo que le solicito al secretario general dé lectura de la misma para su consideración". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como lo instruye señor presidente. Primer punto, declaración del quórum legal; segundo punto, aprobación del orden del día; tercer punto, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión solemne de ayuntamiento de fecha 15 quince de septiembre de 2017 dos mil diecisiete; cuarto punto, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios...perdón, cuarto punto, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de ayuntamiento de fecha 11 once de octubre de 2017 dos mil diecisiete; punto número cinco, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; punto número seis, lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes; punto número siete, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; punto número ocho; asuntos generales; punto número nueve, cierre de la sesión. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. En tales circunstancias, solicito en votación económica manifiesten... si, adelante regidora". La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: "Gracias. Buenas tardes. Quisiera proponer una modificación en el orden del día, sobre todo por el tema tan importante, que yo creo que todos hemos visto últimamente en los medios de comunicación y porque nos atiende, que es el distrito número ocho. En el dictamen en el punto seis punto dos, que es el dictamen de la comisión de ordenamiento territorial -a la cual pertenezco por cierto-, este dictamen -el cual yo no firmo- pero me gustaría que se pudiera bajar de la orden del día por la situación en la que estamos actualmente. Si bien lo que se está pretendiendo en el punto seis punto dos es realizar los subdistritos en el distrito ocho a cinco, contemplados en Zona Centro, Emiliano Zapata, Cerro, Parques y Lázaro Cárdenas, en el puntos sensible del subdistrito Emiliano Zapata, donde los retos en interacción en la zona de turismo, comercio y espacios públicos, se pretende agregar el tema de vivienda, que es precisamente toda la situación que se está reportando acerca de los edificios y nuevas construcciones. Creo que podría discutirse un poco más, creo que se hizo un compromiso -como vimos- por medios de comunicación de realizar algunas mesas, se han hecho peticiones como yo de manera personal a la PRODEUR para su intervención, para ver cómo podemos mediar la situación y hemos visto que ahí hay toda la disposición. Entonces sí me gustaría que éste fuera un punto, se retirara la votación del dictamen que está agendado en el seis punto dos. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor Andrés González". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Gracias presidente. Me sumo a la petición de la regidora Susana. Hemos recibido ahí en mi oficina y fuera de ella también, preocupación de...sobre todo gente del empresariado. Y bueno, aquí en la anterior sesión...". El

C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Empresariado que no vive aquí". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "¿Perdón?". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Empresariado que no vive aquí". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "No, pero son de aquí y representan a todo el conglomerado de lo que es el ámbito empresarial. Y creo que en la sesión anterior también hubo una manifestación en la preocupación de varios de nosotros regidores, donde con preocupación el día de ayer hice un recorrido por ahí presidente, y sí, hasta da miedo pasar por ahí, no se vaya a caer un edificio, un andamio de las construcciones que están. Entonces, yo creo que para un mejor análisis de este tema tan importante, sí, considero pertinente la petición de la regidora Susana, de retirar de la orden del día éste punto tan importante". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidora Celina". La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: "Sí gracias. Muy buenas tardes. Igualmente presidente, me sumo a la petición de la regidora Susana y el regidor Andrés. Si bien es cierto el dictamen sí viene firmado por una servidora, pero conforme a estas inquietudes que han surgido últimamente sí pediría que se analizara un poquito más a fondo". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "¿Quién más compañeros?. Adelante regidor". El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: "En virtud de mi recién inclusión y siendo un tema de bastante interés para todos, porque creo que es importante, objetivamente es bueno lo que aquí se menciona, pero sí en lo personal a mí me faltaría mucha información todavía para poder determinar esta situación, independientemente que entiendo pues que hay actos de buena fe en este sentido, pero también jurídicamente hablando hay que cuadrarlos bien. Gracias presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidora Bellanni". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Gracias. Yo...buenos días a todos. Yo creo que por lo ya manifestado de mis compañeros y por la importancia del tema social que representa, si ya se presentó una denuncia ante la PRODEUR, pues hay que esperar la resolución ¿no?, para que todo esté apegado a derecho. Yo creo que no habría inconveniente en esperar y que se baje el tema". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "¿Algún regidor más?. Adelante regidor Gilberto". El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: "Buenos días. Gracias compañeros regidores, presidente. Bueno, en virtud de lo expuesto en esta sesión por los compañeros, considero que esta administración se ha caracterizado por ser una administración del orden. Y si ustedes compañeros consideran que este tema deba ser analizado a profundidad por los antecedentes que se han cuestionado en esta zona...ésta comisión ha llevado un trabajo de propuesta para esta sub-distribución, pero sin ser una imposición tomemos una decisión. Si consideran que es necesario turnar el tema a la comisión para un mejor análisis... y sugiero someterlo a votación con tal de estar todos de acuerdo para lo que se pretende en esta zona". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Miren, en primer lugar no estamos aprobando un plan parcial, esa una subdistribución. El distrito ya está aprobado, es una subdistribución para mejorar precisamente todo el entorno. Miren, dejen darles unos antecedentes. Para la elaboración del distrito urbano 7, fue un trabajo de año y medio, para llegar a este cabildo, fue la suma de voluntades de universidades, organismos, sociedad y gobierno. Se elaboraron estudios, diagnósticos, foros de opinión, mesas de trabajo, estrategias y consultas, posteriormente se turnó al consejo municipal de desarrollo urbano, donde se emitió el dictamen de aprobación, después de turnar a la comisión edilicia de ordenamiento territorial, se aprobó y ahora está en este pleno del ayuntamiento. La aprobación del plan parcial de desarrollo urbano del distrito siete concluye lo siguiente...es del ocho, perdón, es del ocho, se localiza en el centro de la ciudad con una superficie aproximada de seiscientos cincuenta y dos hectáreas. Actualmente se integra por tres subdistritos, actualmente son tres subdistritos, cuyas características físicas y socioeconómicas no son similares, por lo cual se propone reordenarlos en cinco subdistritos para su mejor estudio. Subdistrito A, que es el centro de Puerto Vallarta; subdistrito B, la colonia Emiliano Zapata y Olas Altas; subdistrito C, El Cerro y la colonia Benito Juárez, que es El Remance; subdistrito D, lo que es Parques y Paso Ancho, los parques ecológicos que tenemos; y el subdistrito E, que es la Lázaro Cárdenas y la colonia 5 de Diciembre. Esto con la finalidad de elaborar planes estratégicos que definan los objetivos y cuáles son las mejores acciones que deben llevarse a cabo para lograr metas comunes, generando un programa de actuación que consiste en aclarar lo que pretendemos conseguir y cómo nos proponemos conseguirlo. Esta programación se plasma en planes de consenso donde decretamos las grandes decisiones que van a orientar a nuestra ciudad hacia la gestión excelente. En las próximas semanas se convocará a

universidades, organismos de la sociedad, para la elaboración de estudios como hidrología, infraestructura, movilidad, aspectos demográficos, aspectos económicos, demanda turística, estructura urbana actual por mencionar algunos. Fijar fecha para entregar estos estudios y poder elaborar el diagnóstico del distrito ocho. Hay mucho trabajo que hacer efectivamente y hay que analizarlo por supuesto muy bien. Si ésta es la administración del orden, tenemos que poner orden y la propuesta es precisamente esa, no es ningún plan parcial, el distrito ya está aprobado, es una subdistribución para poder estudiar mejor el distrito ¿verdad?. Entonces, esa es la propuesta regidora Susana, compañeros regidores, compañeras regidoras ¿verdad?, se van...nos vamos a mesas de trabajo, van a entrar universidades, van a entrar empresarios, va entrar todo mundo a hacer este diagnóstico, porque a todos nos interesa el desarrollo armónico de este distrito ¿verdad?. Entonces, la propuesta es esa compañeros. Adelante regidora Susana (sic)". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Yo pienso que el punto seis, seis punto dos presidente, compañeros, que al parecer nos hace falta un poquito más de información, pero sinceramente...por qué no lo esperamos para otra reunión, así como a veces no estamos de acuerdo nosotros mismos en nuestras iniciativas, por qué en esta no nos esperamos y la semana que entra nos invita y hacemos todas éstas aclaraciones, yo digo, para tener un poquito más de tranquilidad y que no tengamos ésta disyuntiva todos, que tengamos esta pequeña rispidez que jamás ha habido. Así es de que ¿por qué no hacerlo presidente?, que se vaya...y que todas las personas que van a venir de las universidades que usted dice, para poder nosotros tener también esa habilidad vaya, de tener también esa fortaleza de poder decir podemos hacerlo o no podemos hacerlo. No se puede echar para atrás muchas cosas, pero sí...lo que sí le digo... ¿por qué no esperar unos días más?, hacemos una reunión, una sesión exclusiva para ese punto que dice la compañera, porque la verdad sí se ve que está un poquito ríspido. Mi punto de vista. Yo creo que yo estoy de acuerdo con quien lo haya hecho, porque ya había visto yo este punto y sí, qué bueno que decidieron que se bajara para poder analizarlo mejor, más tranquilamente. Bueno, mi punto de vista como regidora, es humildemente mi opinión. Gracias. Y disculpe regidora Susana si le quité...". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Gracias regidora. Miren, no se está haciendo nada malo ¿eh?, de hecho ya está aprobado por la comisión y ahí viene la firma de Bellanni ¿verdad?, en el cual lo aprobaron, pero con mucho gusto. En una manera de consenso, de que se estudie bien. Con mucho gusto modificamos lo que es la orden del día y le damos para delante a lo que es la sesión, no hay ningún problema. Lo que nosotros queremos es darle orden, que todo mundo participe, que todo mundo esté conforme y esté de acuerdo de las decisiones que tomamos aquí en el ayuntamiento. Y con mucho gusto lo bajamos de la orden del día aunque ya fue aprobado en comisiones, aunque lo único que estamos pidiendo es que se hagan estudios diferentes en subdistritos de este distrito que está dividido en tres subdistritos, hacerlo más amplio, en cinco, para poder hacer estudios más particular en cada una de las zonas, pero con mucho gusto lo hacemos regidoras y regidores, para que se estudie, para que se vea más a fondo y que mas delante ya que estemos todos de acuerdo, lo subimos nuevamente para su aprobación ¿estamos de acuerdo?. ¿Bien regidora?. Adelante regidor Juan José". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias, gracias presidente. Ahí...cuando estuvimos viendo este tema, un servidor estuvo haciendo varias observaciones y tuvimos la respuesta de los colegios ahí, igualmente el compañero Gil que es presidente de esta comisión, pero también el tema que tiene que ver con esta parte donde se están edificando algunos condominios en el centro de Puerto Vallarta, donde se están revisando. Qué bueno que en una semana se van a continuar con estos estudios, pero también hay que pensar en la imagen e identidad en el reglamento de imagen e identidad, donde tiene mucho que ver, hay que pensar también el reglamento de construcción, donde dan las licencias y todo ello, revisarlo y cada uno...y que ahí es donde tiene mucho que ver en este tema que estamos asumiendo el día de hoy. Es cuanto presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Bien compañeros, creo que precisamente en las comisiones es donde se tiene que ver todo este tipo de disyuntivas, de análisis...¿verdad?, análisis de dudas, una vez que está el dictamen es porque ya llegaron obviamente a un consenso, a un acuerdo, pero con mucho gusto lo retiramos del orden del día para estar más tranquilos todos, poder hacer estudios más profundos, que todo mundo participe y poder sacar una redistribución, un estudio zona por zona de lo que es este distrito número ocho, y que podamos estar de acuerdo todos. Con mucho gusto. Adelante regidora Bellanni". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Muchas gracias presidente. Pues bueno, para agradecer la consideración. Yo pertenezco a la comisión de ordenamiento

territorial, en las mesas de trabajo, estudiamos, analizamos, vimos, nos explicaron claramente todo lo que es la redistribución, pero el tema aquí se convierte en importante porque es un tema social y de denuncia social y finalmente pues nuestra única función es velar por los intereses ciudadanos. Entonces yo creo que sí sería conveniente para que todos estemos de acuerdo, ya que se cuidaron tantos detalles y hubo tanto trabajo, no por un descuido mínimo se pudiera venir abajo. Entonces, considero que sí vale la pena revisar nuevamente. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Gracias regidora Bellanni. Adelante secretario con el orden del día, quedaría nada más...okey, solicito a este pleno quienes estén a favor de modificar...modificar la orden del día, propuesta por la regidora Susana. Levanten su mano los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones".-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí, damos cuenta de la asistencia de la regidora Edelmira por favor. Gracias". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Ya son los diecisiete regidora".-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Solicito al secretario general dé cuenta de la orden del día que aprobamos el día de hoy con esta modificación. Adelante señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente. Entonces, el orden del día quedaría de la siguiente manera. Declaración del quórum legal; segundo, aprobación del orden del día; tercer punto, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión solemne de ayuntamiento de fecha quince de septiembre del año dos mil diecisiete; cuarto punto, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de ayuntamiento de fecha 11 once de octubre del año dos mil diecisiete; quinto punto, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; punto número seis, lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes; punto número siete, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; punto número ocho, asuntos generales; punto número nueve, cierre de la sesión. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Solicito a este pleno, quienes estén a favor de la nueva orden del día, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---Por lo anterior, el orden del día queda aprobada en los siguientes términos:-----

---1. Declaración del quórum legal. 2. Aprobación del orden del día. 3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Solemne de Ayuntamiento de fecha 15 quince de septiembre de 2017 dos mil diecisiete. 4. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 11 once de octubre de 2017 dos mil diecisiete. 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. 5.1 Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe implementar el programa de equipamiento de los vehículos destinados al patrullaje en el Municipio con el kit de primeros auxilios y extinguidores. PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA; SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO; Y SALUD. 5.2 Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la implementación de un programa de prevención en materia de salud, para los empleados que laboran para el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD. 5.3 Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe garantizar a las familias de los policías que mueren en servicio, el beneficio Post Mortem, que consiste en la entrega de hasta un 80%

de la nómina a la cual tenía derecho y con la temporalidad hasta por 10 años, según sea el caso. PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA; Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO. **5.4** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe que en sesiones del pleno del Ayuntamiento y en los eventos masivos realizados por el Municipio de Puerto Vallarta, se cuenten con el personal que maneje la Lengua de Señas Mexicanas, con la reforma del Artículo 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; E IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO. **5.5** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe que en el Municipio se cuente con al menos una playa accesible para personas con discapacidad. PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA; E IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO. **5.6** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la ejecución del programa denominado "NOS MOVEMOS POR LAS JEFAS DE FAMILIA" con una partida presupuestal de \$500,000.00 en el próximo ejercicio fiscal, cuya instrumentación y ejecución será realizada por el DIF Municipal. PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA; E IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO. **5.7** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la ejecución del programa denominado "NOS MOVEMOS POR LOS ADULTOS MAYORES" con una partida presupuestal de \$500,000.00 en el próximo ejercicio fiscal, cuya instrumentación y ejecución será realizada por el DIF Municipal. PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA; E IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO. **5.8** Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación del Reglamento de Control Vehicular del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. **5.9** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración de un contrato de colaboración con el Ejido Coapinole, a fin de que este último pueda realizar los trámites necesarios ante las autoridades respectivas y obtener respecto de 17 inmuebles municipales la titulación de propiedad a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.10** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración de un contrato de comodato con la Fiscalía General del Estado de Jalisco para recibir chalecos antibalas y diverso mobiliarios de oficina para la Dirección de Seguridad Ciudadana. **5.11** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, emita el sentido de su voto a favor respecto del proyecto de decreto 26486/LXI/17 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, que busca reformar la fracción III del artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. **5.12** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General y al Tesorero, para que de manera conjunta o separada realicen las gestiones necesarias y celebren los actos jurídicos pertinentes, para tramitar ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, un anticipo de las participaciones federales que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, por la cantidad de treinta millones de pesos. **5.13** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente

Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice al Presidente Municipal, suscriba el acuerdo institucional para tomar acciones a fin de atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres y niñas. **5.14** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice al Síndico Municipal, suscriba el Convenio de Afiliación con el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores conocido por sus siglas como "INFONACOT", lo anterior en beneficios de los servidores públicos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes. **6.1** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, que resuelve la iniciativa presentada por el Regidor Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, para elevar iniciativa al H. Congreso del Estado, respecto de la modificación al artículo 253 del Código Penal del Estado de Jalisco. **6.2** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, que resuelve sobre la Redistribución del Distrito Urbano número 8 ocho. **6.3** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, que resuelve sobre el proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "Distrito Urbano 7". **6.4** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Hacienda y Cultura, que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz a efecto de que este Ayuntamiento autorice una aportación económica para que el Ballet Folclórico Tradiciones, pueda asistir al Festival Internacional de Turismo en Shanghái, China. **6.5** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el Regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, a efecto de que este Ayuntamiento autorice asignar una partida presupuestal para contratar el Servicio de Transporte Colectivo de Camiones a favor de los Servidores Públicos que laboran en el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.6** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Hacienda, Gobernación, y Turismo y Desarrollo Económico, que tiene por objeto resolver las iniciativas presentadas por la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, y por el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, mismas que tienen por objeto el análisis para la posible prórroga o renovación de los contratos de arrendamiento celebrados, respecto de los locales comerciales ubicados en el exterior del estacionamiento Benito Juárez. **6.7** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Gobernación y Ordenamiento Territorial, que tiene por objeto resolver las iniciativas presentadas por la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, para que este Ayuntamiento autorice la entrega en comodato a la Secretaría de Educación Pública, 2 fracciones de terreno de dos bienes inmuebles de propiedad municipal, donde se encuentran construidos una escuela primaria y un jardín de niños en el Fraccionamiento ECOTERRA. **6.8** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Igual de Género y Desarrollo Integral Humano, y Cultura, que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, que busca como fin que el Ayuntamiento galardone a los adultos mayores a 100 años de vida, con un reconocimiento denominado "Un Siglo de Vida, Un Siglo de Historia de mi Vallarta". **7.** Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. **8.** Asuntos generales. **9.** Cierre de la sesión.-----

3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Solemne de Ayuntamiento de fecha 15 quince de septiembre de 2017 dos mil diecisiete. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien. Tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión solemne de ayuntamiento celebrada el quince de septiembre del año dos mil diecisiete. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Adelante regidor". El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: "Solamente señor presidente, para hacer la observación que esta acta no estaba yo todavía en funciones, por lo tanto no estoy en condiciones de votarla". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien regidor. Con mucho gusto. Quienes estén a favor de aprobar...adelante señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro.

Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y una abstención". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Dieciséis votos". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Dieciséis a favor, sí, cero votos en contra y una abstención". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien. Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención por parte del regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega.

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, en votación económica, someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión solemne celebrada el quince de septiembre del año dos mil diecisiete. Por lo que pregunto, quienes estén a favor, les pido lo manifiesten levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación. Ahora sí ya estaba el regidor...ahí le tomamos la protesta". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Diecisiete...más bien...la omisión sí la podía haber aprobado regidor...perdón, lo primero era la omisión, la segunda es la aprobación...". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Entonces todavía no". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Perdón, el punto de acuerdo anterior, la votación anterior era para dispensar la lectura ¿sí?, y éste punto es para la aprobación del acta como tal. Entonces aquí...dieciséis y uno presidente. Dieciséis votos a favor, cero votos en contra y una abstención". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención por parte del regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega.

---4. **Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 11 once de octubre de 2017 dos mil diecisiete.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "En este apartado, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria de ayuntamiento, celebrada el once de octubre del año dos mil diecisiete. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, en votación económica, someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 11 once de octubre del año dos mil diecisiete. Por lo que pregunto, quienes estén a favor les pido lo manifiesten levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---5. **Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Como siguiente punto, pasamos a la lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios. Por lo que le solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en este punto, y que fueron distribuidos en tiempo y forma a cada uno de ustedes compañeros regidores. Adelante secretario general". El Secretario General Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente. 5.1".

---5.1 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe implementar el programa de equipamiento de los vehículos destinados al patrullaje en el Municipio con el kit de primeros auxilios y extinguidores.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo

Dávalos Peña: "Muchas gracias secretario. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de hacienda, seguridad pública, tránsito y salud. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta de la regidora Magaly Fregoso Ortiz, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **HACIENDA; SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO; Y SALUD.**-----

-----**5.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la implementación de un programa de prevención en materia de salud, para los empleados que laboran para el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Se propone turnar esta iniciativa de la Regidora Magaly, para su estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de salud. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta les pido manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación. Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de **SALUD.**-----

-----**5.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe garantizar a las familias de los policías que mueren en servicio, el beneficio Post Mortem, que consiste en la entrega de hasta un 80% de la nómina a la cual tenía derecho y con la temporalidad hasta por 10 años, según sea el caso.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de hacienda y seguridad pública y tránsito. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **HACIENDA; Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.**-----

-----**5.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe que en sesiones del pleno del Ayuntamiento y en los eventos masivos realizados por el Municipio de Puerto Vallarta, se cuenten con el personal que maneje la Lengua de Señas Mexicanas, con la reforma del Artículo 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales e; igualdad de género y desarrollo integral humano. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por

mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; E IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO.**-----

-----5.5 **Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe que en el Municipio se cuente con al menos una playa accesible para personas con discapacidad.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidora Magaly Fregoso Ortiz”. La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: “Muy buenas tardes a todos y a todas. En ésta sí me gustaría hacer algunos comentarios presidente y compañeros, compañeras. En el mundo nada más existen nueve playas incluyentes, en México existen dos, con una tercera que próxima está por acondicionarse –que es en San Blas-, ya pusieron la primera piedra el doce de septiembre de este año, pero nada más tenemos una en Quintana Roo y otra aquí en la playa de Coastecomates. Entonces, yo creo que sí tenemos siete playas con la certificación de ...ocho ya, ocho con blue flag, yo creo que pudiéramos ya sea acondicionar éstas playas o una de estas playas, para pues ahora sí que garantizarle a las personas con capacidades diferentes o discapacidad, el que puedan tener estos accesos ¿no?. Yo creo que como Puerto Vallarta es uno de los principales puertos turísticos, nos estamos quedando un poquito atrás en no tener estas playas incluyentes presidente. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Con mucho gusto regidora Susana”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Sí, me parece sumamente importante la acotación. En Palmares cuando se inauguró...que era precisamente lo que estábamos comentando ahorita el alcalde y yo, era incluyente, tenía una rampa, tenía...sólo que faltaba el acceso a la playa como tal. Lo que hace a estas playas que tú comentas que tengan este registro, es el acceso al mar, es una serie de barandales con un vado específico para que puedan entrar al mar además de los accesos y todo lo demás que estamos comentando, pero Palmares fue un tema ...exactamente, que quedó como a la mitad, creo que podemos retomar en alguna de las playas pues más cercanas, pudiera ser Camarones, donde tenemos un mayor número de acceso de turistas y que podría ser. Entonces sí me parece muy interesante y ojalá podamos discutir ya en comisiones. Gracias”. La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: “Presidente, en la iniciativa de hecho se plasma todo lo que debe de incluir estas playas incluyentes, el poder facilitarles a las personas con discapacidad los anfibios, las bicicletas o los artículos acuáticos para que ...sí, pero sí son varias cosas como lo que comenta la regidora Susana. Y también se comentan las opciones de playas, que bueno, tenemos playas muy accesibles que nada más sería acondicionarlas”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Felicidades. Hoy sí que te mandaste ¿eh?, traes muchas. Es que estaba de incapacidad por el bebé ¿verdad?. Muy bien. Bien, se propone turnar para su estudio y dictamen a las comisiones edilicias de hacienda e igualdad de género y desarrollo integral humano. Por lo que en votación económica pregunto, los que estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **HACIENDA; E IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO.**-----

-----5.6 **Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la ejecución del programa denominado “NOS MOVEMOS POR LAS JEFAS DE FAMILIA” con una partida presupuestal de \$500,000.00 en el próximo ejercicio fiscal, cuya instrumentación y ejecución será realizada por el DIF Municipal.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de hacienda e igualdad de género y desarrollo integral humano. Por lo que en votación económica

pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **HACIENDA; E IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO.**-----

-----5.7 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la ejecución del programa denominado "NOS MOVEMOS POR LOS ADULTOS MAYORES" con una partida presupuestal de \$500,000.00 en el próximo ejercicio fiscal, cuya instrumentación y ejecución será realizada por el DIF Municipal.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de hacienda e igualdad de género y desarrollo integral humano. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **HACIENDA; E IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO.**-----

-----5.8 **Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación del Reglamento de Control Vehicular del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Adelante regidora Magaly". La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: "Bueno, en esta iniciativa presidente, sabemos de antemano que hay una partida, un apartado en el reglamento de patrimonio que cuenta con alguna ...que pretende regular el uso, la prevención de los vehículos, el mantenimiento y reparación de los vehículos, pero nosotros consideramos que es insuficiente para poder tener todo este control, y ésta administración se ha distinguido por ser una administración del orden, también con transparencia. Creo que de repente hay mal uso de los vehículos del ayuntamiento. Y bueno creo que con este reglamento que contiene cincuenta y ocho artículos...bueno, es una propuesta para que turne a comisiones, si hay obviamente el enriquecer esta propuesta, pues sería como un gran logro para esta administración que podamos tener este control para maximizar los recursos del municipio". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien regidora. Con mucho gusto, sería la actualización ¿verdad?, no la creación". La regidora, C. Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: "No. No tenemos reglamento específico para este tema. En el reglamento de patrimonio hay un apartado que contempla el uso de vehículos, pero es insuficiente. Éste es un nuevo reglamento, es un reglamento exclusivamente para este tema, con cincuenta y ocho artículos; éste reglamento por ejemplo, ya se está implementando en la zona metropolitana, en Guadalajara, Zapopan y Tlajomulco, y bueno, nosotros tratando también de adaptarlo al municipio, hicimos esta propuesta que bueno...también sería muy interesante la aportación que tengan los compañeros y compañeras". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien. Con mucho gusto regidora Magaly. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de reglamentos y puntos constitucionales. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén...ah, regidora Bellanni quería hacer uso de la voz. Adelante regidora". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Muchas gracias. No, nada más comentar que la regidora hizo inclusión aquí sobre un reglamento, el cual pues analizamos y la felicito porque realmente está apegado a derecho". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Quienes estén a favor de esta propuesta para que se turne a la comisión edilicia de reglamentos y puntos

constitucionales, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**.-----

---5.9 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración de un contrato de colaboración con el Ejido Coapinole, a fin de que este último pueda realizar los trámites necesarios ante las autoridades respectivas y obtener respecto de 17 inmuebles municipales la titulación de propiedad a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante síndico municipal". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Muchas gracias presidente. Comentarles a mis compañeros regidores, que es parte de la estrategia que ha llevado la sindicatura, la dirección jurídica y la secretaría general, para la titulación de predios que teníamos ejidales, que tenemos sin ningún título, que es necesario tenerlos para darle la certeza jurídica. Únicamente es celebrar un convenio de colaboración para que ellos puedan realizar todo el trámite, es un punto que nos está pidiendo el ejido. Lo hemos hecho con el de Ixtapa, con el de Las Juntas, con el ejido Vallarta, con algunos de los otros ejidos que tienen inmuebles de propiedad municipal, y con el primero que hemos ya...no hemos sentado a organizar, ir a ver los inmuebles que son de nosotros, es con el ejido de Coapinole, que en sesiones posteriores estaremos presentando lo de los otros ejidos y que estaremos trabajando precisamente con la titulación y la organización de la propiedad municipal. Es cuanto presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias síndico. La verdad, felicitar a todo el equipo de sindicatura, jurídico por supuesto, en este trabajo que está haciendo junto con secretaría general, de darle orden a todos los terrenos, y muchos de ellos ya son escuelas, o muchos de éstos ya son parques públicos, pero que no tenemos documento alguno, tenemosmuchas veces tenemos una carta ejidal. Esto es ya para darle una titulación, para darle certeza jurídica al patrimonio municipal del municipio de Puerto Vallarta. Felicidades a ustedes, a todo el equipo por esta labor que están haciendo. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---5.10 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración de un contrato de comodato con la Fiscalía General del Estado de Jalisco para recibir chalecos antibalas y diverso mobiliarios de oficina para la Dirección de Seguridad Ciudadana.** A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

---MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. El que suscribe, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción de un Contrato de Comodato entre la Fiscalía General del Estado de Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que tiene como principal objeto proporcionar chalecos

balísticos y equipo de cómputo al personal que integra la Dirección de Seguridad Ciudadana del Municipio. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes: CONSIDERACIONES Que el Servicio Público de Seguridad Pública, Policía Preventiva Municipal y Tránsito, es uno de los principales servicios que el Ayuntamiento debe proporcionar de manera directa a la población; no es concesionable, por lo tanto debe atenderse de forma directa por el Municipio; Que dicho servicio público, es uno de los aspectos de la administración municipal que consumen mayores requerimientos en conceptos de materiales técnicos y financieros, debido a que el servicio es de carácter permanente para toda la comunidad; Que dentro de las principales responsabilidades que tiene el ayuntamiento respecto a brindar el servicio público de seguridad pública son: Organizar a la Policía Municipal designado las jefaturas y atribuciones correspondientes en concordancia con el marco jurídico aplicable; Dotar a la Policía y órganos de los recursos materiales indispensables para realizar las funciones de policía y apoyo a la administración de justicia municipal; Dictar las disposiciones reglamentarias conducentes para la seguridad pública; Que en ese tenor, la Fiscalía General del Estado de Jalisco que es la institución encargada de conducir las funciones de investigación de los delitos, de mantener el orden y la paz pública, tiene a bien proponer al Ayuntamiento la entrega bajo la figura jurídica de comodato de 50 cincuenta chalecos antibalas color negro y diversos materiales de computo que hace referencia en el contenido del acuerdo de voluntades; Que las únicas demandas impuestas por el comodante son en el sentido de que el comodatario se obligue a observar toda diligencia en la conservación del equipo y que se responsabilice de todo deterioro o pérdida total o parcial que pueda sufrir cualquiera de éstos; Que de la misma forma, la vigencia y duración del contrato de comodato será por el ejercicio de la presente administración municipal, a efecto de evitar que se generen responsabilidades a las futuras administraciones; Que a través de la propuesta presentada por el suscrito, misma que se refiere a la suscripción y celebración del contrato de comodato, se puede garantizar el cuidado y seguridad de la integridad física de por lo menos 50 cincuenta elementos operativos, de la misma forma se cuenta con equipo tecnológico para mejorar la atención y servicios de la Dirección de Seguridad Ciudadana. Una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación me permito hacer referencia del siguiente: MARCO JURÍDICO I.- Que la Constitución Federal establece en sus artículos 21 y 115 lo siguiente: Art 21.-La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución Art. 115.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- Que la Constitución Estatal establece en su artículo 79 lo siguiente: Artículo 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos: IX. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; y III.- Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en sus numerales 37 fracción X y 94 fracción IX establecen lo siguiente: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: X. Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; Artículo 94.- Se consideran servicios públicos municipales los siguientes: IX.- Seguridad Pública, policía preventiva municipal y tránsito. Que en reciprocidad con lo anterior, los artículos 39 y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contienen lo siguiente: Artículo 39. El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta

Municipal para sustentar su validez. Artículo 83. El Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento. En virtud de lo anteriormente expuesto, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO.-El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la celebración y suscripción de un Contrato de Comodato entre la Fiscalía General del Estado de Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que tiene como principal objeto proporcionar chalecos balísticos y equipo de cómputo al personal que integra la Dirección de Seguridad Ciudadana del Municipio. Documento que se acompaña al presente y se señala como anexo único; SEGUNDO.- Se faculta e instruye a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Director de Seguridad Ciudadana para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren y suscriban el acuerdo de voluntades que hace referencia el numeral primero de este apartado. TERCERO.- Se instruye a la Subdirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico para que en coordinación con la Jefatura de Patrimonio Municipal verifiquen en su momento, el equipo de cómputo entregado en comodato y elaboren los resguardos individuales correspondientes. De la misma forma, se le encomienda a la Jefatura de Patrimonio Municipal, genere los resguardos de los chalecos antibalas. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2017. "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO." (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---5.11 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, emita el sentido de su voto a favor respecto del proyecto de decreto 26486/LXI/17 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, que busca reformar la fracción III del artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.** El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, va en el sentido del cambio del informe de gobierno del ejecutivo estatal, de febrero a noviembre, por las transiciones ¿no?, de gobierno". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Así es. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría absoluta en lo general". **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo general, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que la regidora C. Martha Susana Rodríguez Mejía, no se encuentra presente al momento de emitirse la votación anterior.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal,

Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría absoluta en lo particular". **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo particular, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----5.12 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General y al Tesorero, para que de manera conjunta o separada realicen las gestiones necesarias y celebren los actos jurídicos pertinentes, para tramitar ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, un anticipo de las participaciones federales que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, por la cantidad de treinta millones de pesos.** A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada por los integrantes del Ayuntamiento, en los siguientes términos:-----

-----HONORABLE AYUNTAMIENTO: El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio, y con las formalidades previstas por los artículos 41 fracción VIII y 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente: Iniciativa de Acuerdo Edilicio Que autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero para que de manera conjunta o separada, según corresponda, realicen las gestiones necesarias y celebren los actos jurídicos pertinentes, para tramitar ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco un anticipo de las participaciones federales que le corresponden al municipio de Puerto Vallarta, hasta por la cantidad de treinta millones de pesos. Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen. Exposición de Motivos La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV, determina que los municipios administrarán libremente su hacienda, y que ésta se formará, entre otros conceptos, con los ingresos provenientes de las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los Estados. En el caso particular de Jalisco, tanto la Constitución Política del Estado, en su artículo 88 fracción II, como la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 75, fracción II, reiteran lo estipulado en el texto de la Carta Magna, en el sentido de que la Hacienda Municipal se forma, entre otras fuentes de ingresos, con las participaciones federales que sean cubiertas por la Federación a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado. En ese mismo orden de ideas, la Ley de Coordinación Fiscal emitida por el Honorable Congreso de la Unión establece las bases sobre las que se integra en el ámbito nacional un Fondo General de Participaciones, cuyos recursos se distribuyen entre las entidades federativas y los municipios a partir de las fórmulas que el mismo ordenamiento estipula. En su artículo 6º la Ley en cita determina que las participaciones federales que le corresponden a los municipios serán entregadas por conducto de los Estados. La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, por su parte, establece en su artículo 8 que las participaciones, que se entregarán a los municipios cada mes en el vigésimo quinto día, serán cubiertas sin condicionamiento alguno y no podrán ser objeto de reducciones. El artículo 11, a su vez, señala que las participaciones que corresponden a los municipios son inembargables, y que no pueden afectarse a fines específicos ni estar sujetas a retención, salvo cuando sirvan para garantizar el pago de obligaciones contraídas por las administraciones municipales, cuya asunción exige una autorización expresa del Ayuntamiento. El Presupuesto de

Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, expedido mediante decreto NÚMERO 26260/LXI/16 del Honorable Congreso del Estado, estipula en su artículo 8° que "la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas podrá entregar a los Ayuntamientos, en calidad de anticipo a cuenta de sus participaciones, las cantidades que estime conveniente, previa solicitud del Ayuntamiento, conforme a la legislación de la materia y las reglas emitidas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas". Es el caso que las finanzas municipales requieren una solución financiera que les confiera liquidez de recursos económicos para hacer frente a los compromisos de pago que deben ser solventados para el correcto cierre del ejercicio presupuestal en curso. Con ese interés, y con el respaldo del marco constitucional y de las leyes y decretos referidos en los párrafos anteriores, el Tesorero Municipal ha consultado con los funcionarios competentes del Poder Ejecutivo del Estado, y de manera concreta con el titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de la administración pública estatal, acerca de los mecanismos y trámites que debería realizar el municipio, para acceder al beneficio de un anticipo de las participaciones federales que le corresponden, en una cuantía que resulte suficiente para atender las necesidades urgentes, cuyo monto se estima en el orden de los 30 millones de pesos. Así las cosas, el titular de la Tesorería Municipal ha transmitido una propuesta específica para el pretendido anticipo de participaciones, con la atenta petición de que sea analizada por el órgano máximo de autoridad de este municipio. Dicha propuesta, ya consensuada con los funcionarios estatales, permitiría a la Hacienda Municipal liquidar el anticipo solicitado mediante descuentos mensuales en el monto de las participaciones que le corresponden, a razón de \$5,205,823.00 de pesos sin centavos, por cada entrega mensual durante un período de seis meses contados desde el inicio del nuevo ejercicio, de manera que el anticipo estaría saldado en su totalidad antes de que concluya el periodo de gobierno del actual ayuntamiento. El esquema propuesto implicaría para el municipio el pago de intereses y accesorios financieros en cantidades manejables y sumamente convenientes para el municipio, además de que implicarían el reconocimiento, en favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del gobierno estatal, del derecho a compensar, del monto mensual de las participaciones que le corresponden a Puerto Vallarta, el monto de las seis amortizaciones pactadas. Así, una vez descontadas las cantidades que el municipio debería pagar por concepto de servicios financieros, el monto total que ingresaría a las cuentas de la comuna sería por el orden de los 30'000,000 millones de pesos, mientras que sus compromisos de pago, diferidos a lo largo de seis meses, implicarían un descuento en las participaciones por un valor nominal total de \$31,234,938.00 treinta y un millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y ocho pesos sin centavos en moneda nacional. De igual manera se pide al Ayuntamiento que de manera explícita manifieste su aceptación de la posibilidad técnica y jurídica de que la mencionada Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realice la cesión o transmisión de derechos del compromiso financiero adquirido por éste municipio, siempre que dicha transferencia se pacte con instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Es conveniente reiterar la solicitud al anticipo de participaciones propuesto por el Tesorero Municipal, que a través de esta iniciativa se presenta formalmente ante el Ayuntamiento, haciéndola suya quien este instrumento suscribe, permitiría a la administración municipal afrontar sin contratiempos el inminente pago de aguinaldos y las erogaciones contingentes propias del final del ejercicio, sin que esta situación represente un menoscabo a la capacidad de las finanzas municipales para hacer frente a las necesidades de los meses venideros. En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos munícipes los siguientes puntos concretos de: ACUERDO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que a través de los CC. Ing. Arturo Dávalos Peña, Jorge Antonio Quintero Alvarado, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas y C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero

respectivamente, celebren de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8o del Decreto 26260/LXI/16 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, y artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, convenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes, mediante la retención que el ESTADO llevará a cabo en forma mensual, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y el artículo 29 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, hasta por la cantidad de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) a efecto de solventar las necesidades urgentes de liquidez. El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de junio del 2018 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago del mismo mediante 6 seis amortizaciones mensuales sucesivas a partir del mes de enero de 2018 por la cantidad de \$5,205,823.00 (Cinco millones doscientos cinco mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) que comprende un total de \$31,234,938.00 (Treinta y un millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N.) correspondiente a la devolución al Estado de Jalisco de los recursos extraordinarios recibidos más el total de los intereses y accesorios financieros generados. SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Ing. Arturo Dávalos Peña, Jorge Antonio Quintero Alvarado, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas y C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero respectivamente, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización al Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. En el convenio de apoyo financiero correspondiente, además del reconocimiento de adeudo con motivo del anticipo de participaciones obtenido se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas el derecho a (i) compensar de las Participaciones en Ingresos Federales que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Atentamente, "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO". Ing. Arturo Dávalos Peña. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Esto es lo que por lo regular todos los municipios en el Estado piden, adelanto de participaciones federales, por los compromisos que se tienen del pago de aguinaldos en tiempo y forma al personal y bueno, hoy estamos pidiendo únicamente treinta millones de pesos. Adelante regidor". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias, gracias presidente. Nada más en la página tres y cuatro...". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Debe decir dos mil dieciocho no diecisiete ¿no?". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: ""Así es. Y en el otro renglón...donde dice...tengo una duda, porque dice "el monto de las once amortizaciones",...¿no son seis?, sí, porque trae once amortizaciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Son seis". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Sí, nada más que aquí viene muy claro y dice once amortizaciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con esas modificaciones, correcciones, quienes estén de acuerdo favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y

cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

----5.13 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice al Presidente Municipal, suscriba el acuerdo institucional para tomar acciones a fin de atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres y niñas.** A continuación, se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada por los integrantes del Ayuntamiento en los siguientes términos:-----

----MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. El que suscribe, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la participación del municipio de Puerto Vallarta, en la celebración y suscripción en los términos que se acompañan al presente, del Acuerdo Interinstitucional que celebra en el marco del cumplimiento de las recomendaciones asentadas en el informe de la alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Jalisco, para una alianza estratégica, entre la Secretaría General de Gobierno, Fiscalía General del Estado, Instituto Jalisciense de las Mujeres, Instituto de Información Estadística y Geografía del estado de Jalisco, la Secretaría de Movilidad, la Procuraduría de Desarrollo Urbano, Sistema de Tren Eléctrico Urbano, los alcaldes de los municipios involucrados en la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres del Estado de Jalisco, y la Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes: CONSIDERACIONES, 1.- Que el 3 de septiembre de 1981, entró en vigor el Convenio suscrito por México en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de la ONU; asimismo, el 6 de junio de 1994, en la Asamblea General de la OEA, nuestro país se adhirió a la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; 2.- Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece la obligación que tienen la Federación, las entidades federativas y los municipios para coordinarse entre sí en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar; 3.- Que con la entrada en vigor de los Tratados Internacionales, Leyes y Reglamentos se amplía el marco normativo encaminado a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todo el país, lo que implica la coordinación de los órdenes de gobierno, en el combate al fenómeno de la violencia contra las mujeres; 4.- Que con el objeto de coordinar las acciones encaminadas a la prevención y disminución de la violencia contra las mujeres en el país y promover la igualdad de género, resulta necesario atender a nivel nacional, de manera integral y transversal las causas que dan origen a esta situación, mediante mecanismos que garanticen el respeto a los derechos humanos desde una perspectiva de género y la procuración y fomento en todo momento de una participación activa de las instituciones públicas y de la sociedad civil organizada; 5.- Que en ese orden de ideas, el acuerdo institucional referido menciona en su contenido, que tiene como objetivo primordial que "LAS PARTES" que intervienen en su celebración se comprometen a compartir e instrumentar a través de sus dependencias correspondientes, las buenas prácticas que han sido implementadas para atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres

y niñas en el estado de Jalisco; 6.- Que dentro de los objetivos que se establecen a "LAS PARTES", se mencionan de forma enunciativa más no limitativa, los siguientes: I. Implementar el programa de seguimiento de órdenes de Protección de la Comisaría de Guadalajara en todos los municipios parte; II. Implementación del Protocolo de órdenes de Protección en los municipios parte; III. Capacitación a policías en el Protocolo de órdenes de Protección; y IV. Modificación desde los Ayuntamientos del Bando de Policía y Buen Gobierno para implementar la figura del acoso callejero como una falta administrativa. 7.- Que en ese sentido, en caso de atender la propuesta del suscrito se podrán realizar políticas públicas que permitan fortalecer el cuidado, vigilancia, protección y seguridad de las mujeres que habitan nuestro Municipio. Una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación me permito hacer referencia del siguiente: MARCO JURÍDICO, I.- Que la Constitución Federal establece en sus artículos 21 y 115 lo siguiente: Art 21.-La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución Art. 115.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- Que la Constitución Estatal establece en su artículo 79 lo siguiente: Artículo 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos: IX. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; III.- Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en sus numerales 37 fracciones X y XV ,38fracción II y 94establecen lo siguiente: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: X. Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; XV.-Ejercer en coordinación con la Federación y el Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, sus atribuciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos: II.- Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; Artículo 94.- Se consideran servicios públicos municipales los siguientes: IX.- Seguridad Pública, policía preventiva municipal y tránsito. Que en reciprocidad con lo anterior, los artículos 39 y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contienen lo siguiente: Artículo 39. El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. Artículo 83. El Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento. En virtud de lo anteriormente expuesto, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la celebración y suscripción en los términos que se acompañan al presente, del Acuerdo Interinstitucional que celebra en el marco del cumplimiento de las recomendaciones asentadas en el informe de la alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Jalisco, para una alianza estratégica, entre la Secretaría General de Gobierno, Fiscalía General del Estado, Instituto Jalisciense de las Mujeres, Instituto de Información Estadística y Geografía del Estado de Jalisco, la Secretaría de Movilidad, la Procuraduría de Desarrollo Urbano, Sistema de Tren Eléctrico Urbano, los alcaldes de los municipios involucrados en la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres del Estado de Jalisco, y la Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara. SEGUNDO.- Se faculta e instruye al Ciudadano Presidente Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebre y suscriba el

acuerdo de voluntades que hace referencia el numeral primero de este apartado. TERCERO.- Se instruye a las dependencias municipales a que haya lugar, a efecto de que en el ámbito de su competencia y atribuciones atiendan lo dispuesto al Acuerdo Institucional, referido en el numeral primero de este apartado. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2017. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Regidora Celina, adelante por favor". La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: "Gracias presidente. Nada más felicitar ahora sí a estos municipios, que se hayan puesto de acuerdo para firmar este convenio de colaboración. Hace un año precisamente en noviembre, por parte de las regidoras priistas en los siete municipios donde se ha declarado la alerta de género, se presentó una iniciativa similar para firmar los convenios de colaboración con las diferentes instancias de gobierno para lograr esta capacitación, principalmente a los servidores públicos ¿no?. Aquí sí... aparte de celebrar este convenio, yo quisiera externar que no nada más quedara en papelito, que de verdad se hagan las políticas públicas y sobre todo las sanciones, que se sancione a los servidores públicos de primera instancia que no tengan la sensibilidad de poder llevar a cabo todo el proceso de una denuncia, desde la trabajadora social hasta el abogado que va y hace el acompañamiento. La semana pasada supimos de un caso de una mujer que fue golpeada por el esposo, traía bastante derrame en su ojo, se lo dejó muy mal, la trabajadora social lo único que le dijo fue que le diera "otra oportunidad" al marido. Yo creo que esa falta de sensibilidad debe de ser penado, porque no se vale que siga creciendo esta alerta de género, no nada más en Jalisco sino en todo el país. Entonces, felicidades por esto y ojalá no quede nada más en papel". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Regidora Susana, adelante". La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: "Tuvimos una reunión con el centro de atención a mujeres que tiene un año operando, precisamente que estuvimos con la regidora Celina y varias compañeras. Pero también lo que es bien importante y no me voy a cansar de decirlo, es el centro de justicia para las mujeres, que es un lugar especializado de la fiscalía, donde se atienden todos los delitos de violencia de género, que necesita estar este municipio al pendiente, porque aquí no nada más debemos de cuidar de las mujeres que viven en nuestra ciudad, de las Vallartenses, sino de quienes vienen y nos visitan. Somos un destino turístico que también pone en riesgo -por estar en alerta-, a todas aquellas que vienen y pasan sus vacaciones, sus estancias aquí. Entonces, mayor énfasis debiera tener el gobierno del Estado, la fiscalía, en que podamos tener... a lo mejor no un modelo como el de la zona metropolitana, algo un poco más accesible en cuanto a presupuestos, algo un poco más reducido, pero que sí sea mucho más eficaz que lo está sucediendo ahora con las trabajadoras sociales con quienes van y levantando una denuncia, con quienes no se atreven siquiera a pararse frente a un ministerio público por la falta de sensibilidad en la atención a las mismas. Hay muchas mujeres que llegan y que se acercan y piden ayuda por Inbox, por facebook, por redes sociales, pero si no se animan a denunciar, nuestro trabajo o nuestro esfuerzo pues no tiene... es infructífero. Entonces, sí necesitamos que todo el sistema le ayude a las mujeres a poder realizar las denuncias. Gracias. Me uno... sí". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada**, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---5.14 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice al Síndico Municipal, suscriba el Convenio de Afiliación con el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores conocido por sus siglas como "INFONACOT", lo anterior en beneficios de los servidores públicos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada por los

integrantes del Ayuntamiento en los siguientes términos:-----

---MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. El que suscribe, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice suscribir el Convenio de Afiliación con el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores conocido por sus siglas como INFONACOT. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes: CONSIDERACIONES El INFONACOT es un organismo público descentralizado de la Federación, mismo que fue creado mediante el ordenamiento denominado "Ley que crea el Instituto el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores" y cuyo objeto primordial es promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios actuando bajo criterios que favorezcan el desarrollo social y las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias. El INFONACOT dentro del marco legal de atribuciones se encuentra la celebración de convenios con las entidades federativas y gobiernos de los municipios, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que el Instituto otorgue a los trabajadores respectivos, los créditos. Como es públicamente conocido, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, no poseía con los beneficios que ofrece el organismo descentralizado de referencia, esto debido a la falta de enteros que durante administraciones anteriores no les fueron entregados, mas sin embargo, con las gestiones incansables que se han realizado durante el periodo de este H. Ayuntamiento, se logró llegar a un acuerdo de pago sumamente beneficioso para Municipio, cuestión que no puede pasar desapercibida, ya que gracias a ello, hoy el Instituto ha ofrecido otorgar sus beneficios de crédito nuevamente a los Servidores Públicos de este municipio. El acuerdo de voluntades que mediante el presente documento se pone a su consideración para su aprobación, no posee mayor compromiso para el Municipio, más que el de retener y enterar el monto que el instituto estipule a los trabajadores que han optado por adquirir, lo cual se hace a través del descuento respectivo al salario de trabajo previa autorización del servidor público solicitante. No obstante de lo mencionado previamente, el Municipio es obligado principal de enterar los montos respectivos del Instituto, de tal forma que si no se entregan en tiempo y forma las retenciones o descuentos previstos que el instituto estipule ante la autorización del servidor público, el Municipio será considerado como el deudor principal y se efectuarán penalizaciones por mora y en su caso por gasto de ejecución, es decir, el Municipio asume la obligación principal de cubrir los pagos semanales, quincenales o mensuales en los plazos que se fijen de lo contrario se le penalizará sin repercusión alguna para el trabajador. Los términos precisados en líneas anteriores, no pueden modificaciones en la relación contractual que se suscribirá con el INFONACOT, ya que se trata de un convenio de adhesión cuyos términos son firmes y cuyos efectos se culminarían el último día de septiembre del año 2018, y excepcionalmente persistirán de forma natural las obligaciones por parte del municipio de enterar las retenciones que estén pendientes y trasciendan el periodo de la actual administración municipal, pero, para el caso de que instituto del pueda brindar los servicios de crédito a los servidores públicos, la administración municipal correspondiente tendrá que celebrar nuevamente un convenio. En relación con las exposiciones vertidas, el enfoque es dar a conocer los puntos medulares del convenio que se estaría celebrando con la aprobación del mismo a través de este medio, y se considera necesario, adjuntar al presente dicho instrumento para el conocimiento de todos sus detalles; es de importancia, mencionar que al tratarse de un contrato marco o de adhesión se apreciarán espacios

en blanco, mismos que deberán ser llenados con la información inherente al Municipio y demás particularidades necesarias para el llenado correcto. Al encabezar este H. Ayuntamiento, una administración de orden, la suscripción del convenio con el INFONACOT permitirá ofrecer a los servidores públicos que así lo deseen obtener beneficios crediticios a menor costo, si bien no es la obligación principal de este municipio, también suficientemente importante brindar la oportunidad a quién así lo desee hacer uso de los medios que nos ofrecen tan importante organismo federal. Por otro parte, para efectos de la suscripción del convenio aludido el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se encuentra facultado legalmente para celebrarlo en base a los preceptos de derecho que se enuncian a continuación. MARCO JURÍDICO I.- La Constitución Federal establece en su artículo 115 lo siguiente: *Art. 115.- ... VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios. Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias. ...*

II.- Por su parte la legislatura local previó en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo siguiente: *Artículo 10.- En lo no provisto por esta ley, se aplicarán supletoriamente, y en su orden: I. Los principios generales de justicia social, que derivan del Artículo 123 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II. La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; ... III.- En aplicación supletoria de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, la Ley Federal del Trabajo estipula: Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones: ... XXVI Bis. Afiliar al centro de trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a efecto de que los trabajadores puedan ser sujetos del crédito que proporciona dicha entidad. La afiliación será gratuita para el patrón; ... IV.- Por último la Ley para el Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece: Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos: ... II.- Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; ...* En virtud de lo anteriormente expuesto, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la celebración y suscripción del Convenio de Afiliación con el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores SEGUNDO.- Se faculta e instruye al Ciudadano Síndico Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebre y suscriba el acuerdo de voluntades que hace referencia el numeral primero de este apartado. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2017. "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO". (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-----

----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Quienes estén a favor de esta propuesta...adelante regidor... Andrés...síndico municipal". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Se menciona secretario, la adhesión al convenio. Me gustaría hacer la modificación para que nos suscribiésemos al convenio, para nosotros en determinado momento analizarlo y poder hacer algunas observaciones dentro del convenio que sean de mejor conveniencia para el ayuntamiento y los trabajadores del ayuntamiento de Puerto Vallarta". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Dice "suscriba" el acuerdo. Sí dice, "suscriba el acuerdo de voluntades que hace referencia el numeral primero de este apartado". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Sí, es que al inicio, al inicio en la iniciativa dice "adherir". Entonces, nada más hacer esa aclaración, en el resolutivo ya será "suscribir", para poder hacer las observaciones en determinado

momento que no sean benéficas para los trabajadores del municipio". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Así es. Regidora Edelmira, regidor Andrés por favor". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Yo no quiero pasar de largo esta situación, porque la verdad sí estaba todo mundo con... pues nada más con la preocupación, y nada más decía uno en el cuello y en su hombro le hacía uno así, con sus problemas éstos. Yo agradezco mucho que agarró el toro por los cuernos presidente, independientemente de cualquier persona que vaya en contra de usted, en cuanto a esta situación apoyo y agradezco a nombre de mucha gente que tuvo y tiene muchos problemas con esto. Estoy muy agradecido con eso, es su trabajo, pero aparte de eso usted le echó mucho feeling y eso para mí como regidora es muy importante. Me siento tranquila, creo que fui al baño y le majé. Muchísimas gracias, muchísimas gracias. Sí, es que cada vez que decían ese problema yo nada más le hacía... ¿saben qué?, pues... la neta todo mundo así era, así estábamos. Y cuando vimos que el presidente hizo todos estos arreglos, estos acuerdos... eso, eso es lo que ocupamos, agarrar el toro por los cuernos. No podía dejar de decirlo. Muchísimas gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Gracias regidora. Regidor Andrés González". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Gracias presidente. En el mismo sentido que la regidora Edelmira, felicitarte por resolver este problema, pero también pedirte que no dejemos de lado lo que se acordó aquí en el pleno del ayuntamiento en llevar a cabo una investigación por qué están sucediendo este tipo de cosas ¿no?, desviar cuestiones financieras que luego van en detrimento del ayuntamiento". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Regidor Rodolfo, regidora Edelmira ¿y quién más?, primero las damas. Adelante mi güerita". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Yo ya dije lo que tenía que decir". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Okey, regidor Rodolfo, regidor Eduardo y regidor Juan José". El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: "Gracias señor presidente. Gracias compañeros por la atención. Yo por supuesto me sumo a esta excelente acción para resolver un tema que lastimaba a los trabajadores del municipio y también por supuesto me sumo a que hay que darle seguimiento a la comisión que tuvimos a bien acordar para darle solamente continuidad y aterrizar este tema de manera definitiva, ya que dentro de los acuerdos a que se llegaron para saldar esta deuda... señor presidente, lo felicito por las gestiones realizadas en que le costó prácticamente nada en intereses al municipio. Eso hay que resaltarlo, porque al final de cuentas la economía del municipio depende de las buenas acciones y de las buenas gestiones de usted. Lo felicito y en hora buena". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Regidor Eduardo y regidor Juan José". El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: "Gracias presidente, buenas tardes. Solamente externarle el sentir de muchos trabajadores presidente con los que he tenido contacto, le mandan dar las gracias porque de nueva cuenta van a poder tener acceso a este crédito, a este derecho que les había sido coartado y que gracias a la atinada gestión y voluntad que ha tenido el gobierno que usted encabeza, vuelven a tener acceso a este derecho, y le mandan a dar las gracias. Felicidades". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Gracias regidor. Adelante regidor Juan José". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias presidente. Igual, me sumo a las felicitaciones de los compañeros, en hora buena por los trabajadores. Durante los últimos años prácticamente se violentó el objetivo primordial del ahorro, financiamiento y el acceso al financiamiento de los trabajadores y de sus familias. Estos beneficios del INFONACOT que viene en el artículo dos, se perdieron por una irresponsabilidad que deben tener nombres y apellidos, sanción como aquí en la anterior sesión se tomó esa medida; abusaron de las garantías y derechos de los trabajadores de este ayuntamiento impunemente, y lo peor, aún sin defensa. Contravinieron el artículo 123 constitucional, el artículo 113 de la Ley Federal del Trabajo y del 115 al 118, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En hora buena en recuperar y regresar ese derecho legal para los trabajadores de este ayuntamiento de Puerto Vallarta. Sólo me queda una pregunta y mi postura, ¿dónde vaga el dinero fantasma que le descontaron a cada uno de los trabajadores?. Espero que esta administración... nos hemos caracterizado por el orden, y esa comisión que se ha pretendido y que hoy espero sea una realidad, para evitar la impunidad; y mi postura es que me deslindo de ser omisos en nuestra responsabilidad de actuar si se tiene para ello un sustento legal. Y adelante, ojalá -insisto en el tema de la comisión ésta-, creo que vale la pena poner orden también en ello. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Regidor Gilberto Lorenzo". El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: "Gracias presidente. Bueno, al igual que mis compañeros presidente, una vez más quiero

externarle mi agradecimiento en nombre de los compañeros trabajadores por el hecho de que ya se haya saldado ésta deuda que era tan grande y en perjuicio de todos ellos. Quiero decirles, desde que ellos...desde el momento en que miraron las redes sociales que ya se había pagado pues ya querían ir a pedir prestado ¿verdad?. Obviamente hemos estado al pendiente y les dije "hay que esperar supongo", ¿por qué?, porque precisamente hay que esperar a que se firme este convenio y autorizarlo aquí en el pleno, pues para que ellos ya puedan gestionar sus créditos como lo venían haciendo anteriormente. Muchas gracias presidente en nombre de todos los trabajadores". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Miren, somos un equipo y todas las acciones para bien que llevamos aquí dentro de este honorable Ayuntamiento, pues es por parte de todo el equipo. Y miren, se tenía un adeudo por parte del ayuntamiento de cincuenta y ocho millones ochocientos setenta y cuatro mil pesos, de lo que se debía, impuestos, gastos de cobranza....¿verdad?, recargo, y únicamente pagamos de esos cincuenta y ocho millones dieciséis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos, eso por parte del ayuntamiento. Por parte del DIF tenía un adeudo de siete millones novecientos sesenta y ocho mil pesos ochocientos treinta y únicamente se pagó dos millones ochocientos tres mil pesos. El total del adeudo era sesenta y seis millones ochocientos cuarenta y dos mil pesos y únicamente pagamos diecinueve millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y dos, teniendo un ahorro de cuarenta y siete millones quinientos setenta y cuatro mil pesos. Entonces, esto es un logro de todos, por supuesto a favor de los trabajadores, de los empleados de este ayuntamiento, que este derecho se había coartado por...precisamente por falta de los pagos. Hoy no tenemos ningún adeudo con INFONACOT, hoy vengo a pedirle autorización a todos ustedes de firmar un nuevo convenio, obviamente revisado por sindicatura, por secretaría general, por la dirección jurídica, para que en los términos y condiciones mas favorable para todos los empleados del ayuntamiento, nos autoricen lo que es la firma, tanto al síndico municipal como a su servidor. Así es de que quienes estén a favor de lo que es esta propuesta, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Y miren, quiero tocar un tema, la sesión pasada únicamente se dijo que se iba a conformar una comisión para darle seguimiento, investigación a lo que es este tema, por qué no la formamos y quien...en asuntos generales, muy bien, de acuerdo. Muchas gracias...así es, para quienes la quieran integrar, quienes quieran participar. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

 ----6. **Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, en el apartado concerniente al punto seis de la orden del día, relativo a la lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes. Solicito al secretario general se sirva darle lectura a los asuntos enlistados en dicho punto y que fueron distribuidos en tiempo y forma a cada uno de ustedes compañeros regidores. Adelante señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, 6.1".-----

 ----6.1 **Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, que resuelve la iniciativa presentada por el Regidor Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, para elevar iniciativa al H. Congreso del Estado, respecto de la modificación al artículo 253 del Código Penal del Estado de Jalisco.** A continuación se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Edilicia en los siguientes términos:-----

-----Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Respetables Integrantes de este Órgano Colegiado: Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles y Miembros Integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, con fundamento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones XI, XV, 64, 72, 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto dirigir una atenta solicitud

a los integrantes de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, para la reforma del Artículo 253 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco. Por lo que a continuación, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES En principio, nos permitimos señalar que con fecha 28 de Febrero del 2017 se presentó en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco por parte del Regidor Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, la Iniciativa de acuerdo Edilicio, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe girar exhorto a los Diputados Integrantes de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de que se hagan suya una iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar en sus diferentes fracciones del Artículo 253 correspondiente a los Delitos contra el Desarrollo Urbano, del Código Penal de nuestro Estado. Una vez que se nos notificó de manera formal el Acuerdo Edilicio 318/2017, a través del Secretario General, los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, procedimos a realizar una Sesión de Trabajo, a efecto de resolver lo conducente. Es por ello, que derivado del análisis, estudio, discusión y revisión, se concluye con el presente dictamen, el cual se encuentra sustentado a través de las siguientes: CONSIDERACIONES I.- Que atendiendo a las limitaciones que imponen los artículos 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 38 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y del diverso 41 fracción VI, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que refieren que los ayuntamientos sólo pueden presentar iniciativas de leyes o decretos en materia de su competencia, es decir, únicamente en materia municipal, es que los integrantes de esta comisión ven como una opción viable para no violentar el marco legal que nos rige, dirigir una atenta y respetuosa solicitud a los integrantes del Congreso del Estado, para que de conformidad a sus atribuciones procedan al análisis de la reforma que aquí se propone en beneficio la colectividad. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 establece como garantía social que toda familia tenga derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, entendida ésta como un lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana; sin que sea obstáculo para su obtención la condición económica, social, origen étnico o nacional, edad, género, situación migratoria, creencias políticas y religiosas. II.- Que debido a la dinámica de crecimiento urbano de nuestro Municipio, ha ocasionado que a lo largo de los años se hayan conformado asentamientos humanos en superficies sin planeación y sin cumplir con los principios legales correspondientes, derivando la imperiosa necesidad de regularizar estos predios ante la demanda de sus posesionarios, ya que esta situación genera incertidumbre jurídica a las familias, siendo la mayoría de las veces su único patrimonio. Por otra parte, al atender esta situación se promueve el desarrollo urbano ordenado y armónico, y con ello se potencia el valor del inmueble y se garantiza la transmisión de dominio sin conflicto, contribuyendo de esta forma a lograr una mejor calidad de vida. III.- Que ante esta situación, se hace indispensable tomar las medidas necesarias para ordenar el crecimiento urbano y sus asentamientos humanos en nuestro municipio, evitando que los parceleros fraccionen o dividan en lotes sus parcelas y terrenos careciendo de las licencias, autorizaciones o permisos de la autoridad administrativa correspondiente. Resulta necesario e indispensable sean tomados los aspectos administrativos, jurídicos y urbanos necesarios para el cumplimiento de los planes de desarrollo urbano, la expedición de escrituras y la dotación de servicios públicos municipales. IV.- Que el Código Penal para El Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, refiere en cuanto a su aplicación a los hechos delictivos cometidos en el Estado de Jalisco que sean de la competencia de sus tribunales, así como para aquellos que se inicien, preparen o comenten fuera del Estado, cuando produzcan o se pretenda que tengan efectos en el territorio de Jalisco, siempre que no se haya sentenciado definitivamente por ellos al responsable en cualquier otro lugar; tal es caso para el asunto que nos ocupa, toda vez que el Código prevé sancionar ciertas conductas

del ser humano que afectan y atentan en contra de la colectividad y contra el orden público, esto es, en el tema correspondiente en contra del Desarrollo Urbano, toda vez que el surgimiento de asentamientos humanos irregulares que pueden establecerse en lugares que ponen en peligro por falta de planificación de urbanización que también impiden a los ayuntamientos poder otorgar los servicios con calidad y de manera ininterrumpida, como pueden ser los de agua potable y alcantarillado, alumbrado público entre otros. V.- Que en el artículo 393 del Código Penal para el Estado de Nayarit en el Título Vigésimo Cuarto Delitos Contra el Desarrollo Urbano, Capítulo I, Del Fraccionamiento Ilegal de Inmuebles refiere: Artículo 393.- Comete el delito de fraccionamiento ilegal de inmuebles, el que por sí o por interpósita persona, fraccione o divida en lotes, un terreno de cualquier naturaleza, con o sin edificaciones, propio o ajeno, transfiera o prometa transferir, la propiedad, la posesión o cualquier otro derecho de un inmueble, cualquiera que sea su régimen jurídico o condición, careciendo de las licencias, autorizaciones o permisos de la autoridad administrativa correspondiente. Al responsable de este delito, se le impondrá de seis a diez años de prisión y multa de quinientos a mil días de salario mínimo general vigente en la entidad. Para efectos punibles, se considera que incurren en la misma responsabilidad: I. Quien teniendo las licencias, autorizaciones o permisos correspondientes, incumpla con las obligaciones previstas en las fracciones IX, XI y XII, del artículo 151, de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; II. Aquél que sin contar con las licencias, autorizaciones o permisos de la autoridad administrativa, o incumpléndolos, realice u ordene realizar cualquier tipo de publicidad ofreciendo en lotes o fracciones, un terreno de cualquier naturaleza, propio o ajeno, para vivienda, comercio o industria, con o sin edificaciones, y III. El tercero que enajene, prometa hacerlo o comercialice, lotes de terreno que hayan sido fraccionados o divididos sin contar con las licencias, autorizaciones o permisos de la autoridad administrativa, o teniéndolos no cumpla con los requisitos establecidos para ese efecto. La pena establecida en el presente artículo, se aplicará también al servidor público que valiéndose de su encargo expida, autorice u otorgue licencias, permisos, autorizaciones o cualquier otra disposición análoga, que permita fraccionar en lotes, un terreno de cualquier naturaleza, o en su caso edificar construcciones, sin que se reúnan las condiciones exigidas por las leyes, planes o programas de desarrollo urbano vigentes, o bien que los expidan sin estar autorizado para ello. Las licencias, permisos, autorizaciones o disposiciones análogas a que se hace referencia, estarán afectadas de nulidad absoluta. La pena de prisión se incrementará hasta en una mitad, cuando las conductas previstas en el presente capítulo se realicen en áreas protegidas o de preservación ecológica, o en zonas no consideradas aptas para vivienda, por los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos. VI.- Así mismo en la Ley General de Asentamiento Humanos en su artículo 9o refiere que a los municipios les corresponde ARTICULO 9o.- Corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones: I. Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local; II. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población; III. Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven; IV. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; V. Proponer la fundación de centros de población; VI. Participar en la planeación y regulación de las conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local; VII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven; VIII. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local; IX. Coordinarse y asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local; X. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios; XI. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios; XII. Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las

disposiciones jurídicas aplicables; XIII. Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación local; XIV. Informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano, y XV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales. Los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos. VII.- El Código Urbano para el Estado de Jalisco en su artículo 2º refiere: Artículo 2º. Toda acción que genera la transformación de suelo rural a urbano, las subdivisiones, el desarrollo de condominios y conjuntos habitacionales, los fraccionamientos de terrenos para el asentamiento humano, los cambios en la utilización de éstos; así como las acciones de urbanización y edificación que se realicen en la entidad, quedan sujetas a cumplir las disposiciones del presente Código. VIII.- Dentro del contenido del Código Penal Para El Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, se establece el artículo 253, el cual dispone lo siguiente:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE JALISCO	
DICE	SE PROPONE
<p>Artículo 253. Se impondrán de cuatro a diez años de prisión y multa por el importe de veinte a cuatrocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, cuando el propietario de un inmueble por sí, o por interpósita persona, transmita bajo cualquier título en forma fraccionada, sin contar con la autorización correspondiente de la o las autoridades competentes, la propiedad o sus derechos sobre la misma, respecto de inmuebles, pactando precios de contado o a plazos reales o simulados, o mediante contratos señalados como "preparatorios", "preliminares", "promesa", o cualquier otro innominado, cuando se reciba la totalidad o parte del precio, o se pacten abonos periódicos a éste y se haga entrega de la posesión del inmueble, igualmente:</p> <p>En la misma responsabilidad incurrirá el o los representantes del propietario transmisor o sus agentes que intervengan en las operaciones a que se refiere el párrafo anterior, a sabiendas de que se carece de la autorización mencionada en el mismo.</p> <p>Cuando el objeto de la operación sean inmuebles ejidales o comunales se aplicará a los responsables la pena de cinco a trece años de prisión y la multa prevista en el párrafo primero.</p> <p>I. A quien sin tener derecho de propiedad, efectúe los ilícitos previstos en el párrafo primero de este artículo, se le impondrán las mismas sanciones que establece dicho párrafo;</p> <p>II. Se impondrán de uno a tres años de prisión al que a sabiendas ordene cualquier tipo de publicidad ofreciendo lotes sobre predios de un fraccionamiento no autorizado; y</p> <p>III. Cuando al ofendido se le prive de la posesión, la reparación del daño consistirá, a su elección, en el pago del doble de las cantidades recibidas por el responsable, o el valor del inmueble con sus accesorios, según el avalúo bancario referido a la fecha en que sufrió la evicción.</p>	<p>Artículo 253. Se impondrán de cuatro a diez años de prisión y multa por el importe de veinte a cuatrocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, cuando el propietario de un inmueble por sí, o por interpósita persona, transmita bajo cualquier título en forma fraccionada, sin contar con la autorización correspondiente de la o las autoridades competentes, la propiedad o sus derechos sobre la misma, respecto de inmuebles, pactando precios de contado o a plazos reales o simulados, o mediante contratos señalados como "preparatorios", "preliminares", "promesa", o cualquier otro innominado, cuando se reciba la totalidad o parte del precio, o se pacten abonos periódicos a éste y se haga entrega de la posesión del inmueble, igualmente:</p> <p>En la misma responsabilidad incurrirá el o los representantes del propietario transmisor o sus agentes que intervengan en las operaciones a que se refiere el párrafo anterior, a sabiendas de que se carece de la autorización mencionada en el mismo.</p> <p>Cuando el objeto de la operación sean inmuebles ejidales o comunales se aplicará a los responsables la pena de cinco a trece años de prisión y la multa prevista en el párrafo primero.</p> <p>I.;</p> <p>II. <u>Se impondrá de uno a tres años de prisión a quien fraccione o lotifique, cualquier terreno, propio o ajeno, en el que prometa transferir la propiedad, la posesión o cualquier otra clase de derecho de un inmueble, cualquiera que sea su condición o régimen jurídico, careciendo de las autorizaciones, permisos o licencias correspondientes de la o las autoridades competentes.</u></p> <p><u>Al que a sabiendas ordene cualquier tipo de publicidad ofreciendo lotes sobre predios de un fraccionamiento no autorizado, se le impondrán las mismas sanciones que establece el párrafo anterior; y</u></p>

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large '8' and several illegible signatures.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large scribble and several illegible signatures.

No cometerá delito previsto en el párrafo primero de este artículo el propietario de un terreno de hasta mil metros cuadrados que lo divida y enajene en no más de tres fracciones, siempre y cuando hayan transcurrido más de cinco años entre la fecha comprobada de adquisición y la de división.

III.....

IX.- Es por lo anterior que el presente busca que se dirija una atenta y respetuosa solicitud a los Diputados integrantes de la LXI Legislatura al Congreso del Estado de Jalisco para la reforma del artículo 253 en su fracción II, referente a los Delitos contra el Desarrollo Urbano del Código Penal para el Estado de Jalisco; considerando que esta reforma plantea un tema de suma importancia, para otorgar mayor legalidad y seguridad jurídica. Una vez expuesto lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, el siguiente punto de acuerdo: PUNTO DE ACUERDO, PRIMERO.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba dirigir una atenta y respetuosa solicitud al H. Congreso del Estado de Jalisco, para la reforma al artículo 253 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, de conformidad al presente acuerdo. SEGUNDO.- Que el acuerdo edilicio que recaiga del presente dictamen, tendrá el carácter de solicitud, para efectos de su presentación ante el H. Congreso del Estado de Jalisco. TERCERO.- Se tienen como atendidas y cumplimentadas las instrucciones del pleno del Ayuntamiento giradas a la Comisión Edilicia Convocante de Reglamentos y Puntos Constitucionales mediante acuerdo edilicio 318/2017. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO A 26 DE MAYO DEL 2017. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, (Rúbrica) LIC. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, REGIDOR, PRESIDENTE DE COMISION; (Rúbrica) LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ, REGIDORA COLEGIADA; (Rúbrica) LIC. JUAN GONZALO GUZMAN DELGADO, REGIDOR COLEGIADO; (Rúbrica) LIC. ANDRES GONZALEZ PALOMERA, REGIDOR COLEGIADO; (Rúbrica) LIC. MARTHA SUSANA RODRIGUEZ MEJIA, REGIDORA COLEGIADA.

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Adelante regidor Gonzalo Guzmán". El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: "Gracias presidente. Quisiera proponer una modificación al punto de acuerdo primero para que recaiga en esta iniciativa, en este dictamen un... que se gire exhorto, porque es la intención de un servidor al principio, que esta propuesta, este mal que aqueja no nada más... no es exclusivo del municipio de Puerto Vallarta, en donde los fraccionadores por comprar una parcela ejidal, empiezan a dividir y generan una incertidumbre legal en el patrimonio de las familias de Vallarta, se eleve como una petición formal vía exhorto al congreso, y ya nos encargaremos de ese segundo pasito, les pediría en su momento yo ya investigaré dónde va a caer el exhorto, con qué diputado y en qué comisión, para que con los contactos que tengan todos ustedes me apoyen a que esto sea un beneficio para todos. Nada más... perdón, que se apruebe con la modificación, que el punto de acuerdo primero diga que se envía un exhorto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Vamos a checar la ley, creo que nosotros no podemos hacer exhortos, podemos una propuesta...". El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: "Bueno, que se utilice el término que sugiera aquí la secretaría general". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Claro que sí. Con mucho gusto regidor. Es una iniciativa, una propuesta al congreso, porque nosotros no podemos hacer exhortos al congreso ¿verdad?". El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: "Sí, de hecho ya va como iniciativa en el cuerpo del dictamen". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien. De acuerdo. Quienes estén... es una solicitud ¿sí?... ajá, muy bien. Quienes estén de acuerdo en esta... en este dictamen del regidor Juan Gonzalo Guzmán, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de ésta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "En lo general, aprobado por mayoría absoluta en lo general".

Aprobado por Mayoría Absoluta de votos en lo general, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, pregunto quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando la mano, ¿en contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría absoluta en lo particular". **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo particular, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---6.2 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, que resuelve sobre el proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "Distrito Urbano 7". A continuación se da cuenta del presente Dictamen emitido por la Comisión Edilicia en los siguientes términos:-----

---Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: Muy respetables Integrantes de este Órgano Colegiado. En cumplimiento a lo establecido por los numerales 126, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como a la instrucción del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo el Acuerdo 0417/2014, de fecha 30 de Noviembre del 2014 donde se aprueba la Modificación de la superficie y elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito 7, posteriormente al Acuerdo tomado en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 12 de Septiembre del 2016 donde se aprueba someter a la Consulta Pública dicho Plan, los que suscribimos Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, C. Bellanni Fong Patiño, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, C. Homero Maldonado Albarrán, Dr. José Francisco Sánchez Peña, Dr. Juan José Cuevas García, Lic. Martha Susana Rodríguez Mejía y C. Elisa Ramírez Ruelas; con el carácter de Presidente el primero y colegiados los restantes, integrantes todos de la COMISIÓN EDILICIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, sometemos a su más elevada consideración y en su caso aprobación el presente punto de acuerdo, del cual se nos hace llegar el expediente que contiene el proyecto de un PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO "DISTRITO URBANO 7", y que solicita el Director de Planeación Urbana y Ecología, la aprobación del Plan antes citado, en virtud de haber dado cumplimiento a los procedimientos indicados en los artículo 98 y 123, fracciones I, II, III, IV y V del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo que una vez relatado lo anterior, se pone a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente proyecto de Dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, por el máximo cuerpo colegiado de gobierno municipal mediante los siguientes; ANTECEDENTES: I.- Que mediante acuerdo número 0571/2011 de fecha 19 de agosto del 2011. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la Distritación del territorio delimitado por el Límite de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco. II.- Que en Sesión Ordinaria mediante acuerdo 0614/2011 de fecha 05 de octubre del 2011. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la elaboración del plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 7", con una superficie de 8'248,260.90 m². III.- Que posteriormente mediante acuerdo número 0229/2013 de fecha 15 de noviembre de 2013. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, aprueba la Consolidación del Límite de Centro de Población de Puerto Vallarta, Distritos y Subdistritos Jalisco. IV.- Por motivo del punto anterior se generan polígonos con diferencia de superficies de lo indicado en el punto II de éste documento, por lo que mediante acuerdo número 0417/2014 de fecha 30 de noviembre del 2014. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, donde se autoriza la modificación de la superficie y

proceder a la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito 7, quedando una superficie de 9'415,400.74 m². V.- Que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 123 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, los días del 24 al 27 de enero del 2015, fue publicada en diversos medios impresos y digitales, la correspondiente convocatoria signada por el Presidente Municipal LIC. RAMON DEMETRIO GUERRERO MARTINEZ en su carácter de Presidente Municipal, a los Foros de Opinión para la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 7", que se llevaron a cabo los días 29 y 30 de Enero del 2015. VI.- Que una vez procesado los resultados del foro de opinión se procedió a elaborar el plan parcial conforme a los lineamiento establecidos en los artículo 120, 121, 122 y 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento de Zonificación para el Municipio de Puerto Vallarta, y demás normas y reglamentos municipales, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Planeación Urbana del Municipio de Puerto Vallarta. VII.- Que mediante Acuerdo tomado en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 12 de Septiembre del 2016 donde se aprueba someter a la Consulta Pública el Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 7". VIII.- Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 98 fracción III, IV, V y VI con relación a lo establecido en el artículo 123 fracción III, IV y del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como a lo ordenado mediante el acuerdos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, número 0417/2014 y al Acuerdo tomado en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 12 de Septiembre del 2016, señalados anteriormente, los días 24 al 26 de enero de 2016 fue publicada en diversos medios impresos y digitales, la correspondiente convocatoria signada por el ING. ARTURO DAVALOS MARTINEZ en su carácter de C. Presidente del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, a la Consulta Pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 7", dirigida a los titulares y habitantes de los inmuebles con domicilio en la zona de aplicación que en la misma se describe, a los grupos organizados de la sociedad y público en general, quienes dispusieron de un mes contando a partir de la publicación de dicha convocatoria para formular por escrito los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportunas. Que una vez recibidas las observaciones se integraron las procedentes, se emitieron las respuestas a los planteamientos improcedentes y el proyecto ya ajustado estuvo a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en las oficinas de la Dirección de Planeación Urbana Ecología quince días a partir del 25 de septiembre de 2017. IX.- Que el Presente Plan Parcial guarda congruencia con el programa municipal, y demás planes superiores, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio y que deberá ser revisado cada tres años, durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento para valorar su actualización. CONSIDERACIONES: A. Que en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2006, se analizó la propuesta planteada por el C. Lic. Miguel Ángel Yerena Ruíz, Síndico Municipal, a efectos de que se autoricen los proyectos de adecuación del límite del centro de población de Puerto Vallarta, Jalisco; una vez analizada la propuesta, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el Acuerdo número 1227/2006, aprueba por mayoría calificada modificar los límites de Centro de Población del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; mediante el Acuerdo número 1228/2006, aprueba por mayoría calificada el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco; y mediante el Acuerdo número 1228/2006, aprueba por mayoría calificada el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco en los términos de los documentos presentados. B. En la misma Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2006, se analizó la propuesta planteada por el C. Lic. Miguel Ángel Yerena Ruíz, Síndico Municipal, a efectos de que se autorice el proyecto del plan de desarrollo urbano del centro de población de Puerto Vallarta, Jalisco; una vez analizado el asunto, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el Acuerdo número

1228/2006, aprueba por mayoría calificada el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos del documento presentado. C. Por último, en esta Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2006, se analizó la propuesta planteada por el C. Lic. Miguel Ángel Yerena Ruíz, Síndico Municipal, a efectos de que se autorice la emisión de las determinaciones para la operación del proyecto del plan de desarrollo urbano del centro de población de Puerto Vallarta, Jalisco; una vez analizado el asunto, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el Acuerdo número 1228/2006, aprueba por mayoría calificada el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos del documento presentado. D. En cumplimiento a los Acuerdos 1227/2006, 1228/2006 y 1229/2006, se publica el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, Órgano Oficial de Comunicación del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Año 03, Número 10, Edición Diciembre de 2006. E. Con fecha del 20 de diciembre de 2006 mediante su incorporación bajo documento número 2 folios del 18 al 146 del libro número 1717 de la Sección Inmobiliaria de esta oficina, quedó registrado el periódico oficial del Estado Año 3 Número 10 edición Diciembre de 2006 y oficio SMPVR 589/06, que contiene el acuerdo que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de Puerto Vallarta del Estado de Jalisco, con el número 1228/2006, en los términos del documento que se incorpora. F. Posteriormente y bajo documento 14 del libro 173 de la Sección Inmobiliaria, con fecha del 15 de enero de 2007, quedó registrado oficio 260/2006, suscrito por el Licenciado Ernesto Martínez Sainz, Juez Cuarto Civil de esta Ciudad, derivado de la demanda administrativa (Juicio Administrativo de Nulidad mismo que fue admitido provisionalmente) interpuesto por la Asociación de Hoteles y Moteles de Puerto Vallarta y otros, mediante el cual impugnan el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, por lo que se ordena dejar en suspenso cualquier nota en relación a dicho Plan de Desarrollo manteniéndose las cosas en el estado que actualmente guardan en cumplimiento al acuerdo de fecha 15 de diciembre del año 2006 en los términos del documento incorporado. G. El 22 de marzo de 2007 y de conformidad al oficio 235/2007, girado por el Tribunal de lo Administrativo, relativo al expediente número 11/2007, recibido en la oficina de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y Comercio con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, el 12 de marzo del 2007 y obedeciendo a lo ordenado en el mismo, se procede a anotar que se confirma la Suspensión concedida en los mismos términos y sentido que se menciona en el punto que antecede. H. La Tercera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 13 de diciembre de 2011, dicta Sentencia Definitiva para el Expediente 0011/2007, promovido por la Asociación de Hoteles y Moteles de Puerto Vallarta, en contra del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, el Presidente Municipal y la Comisión de Planeación Urbana, en la que se declara el sobreseimiento del juicio. Quedando nuevamente en función el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco. Tomado como base para la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 7". I. Que es en el Código Urbano para el Estado de Jalisco en su artículo 114 que establece que el plan de desarrollo urbano de centro de población es el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio. El plan de desarrollo urbano de centro de población se elaborará con visión a largo plazo, debiendo ser revisado durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento para valorar si existe una justificación técnica y legal para su actualización, o en su caso modificación. J. Los planes parciales de desarrollo urbano son los instrumentos para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población. K. Que los objetivos generales del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, serán los siguientes: 1. Precisar la zonificación de las

áreas que integran y delimitan el Distrito Urbano 7. 2. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano. 3. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas. 4. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación. 5. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística. 6. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento. 7. Establecer indicadores para dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del Plan Parcial. 8. Fortalecer el modelo de ordenamiento urbano que coadyuve en el desarrollo equilibrado en el crecimiento de la competitividad del municipio y su zona conurbada. 9. Impulsar el desarrollo urbano ordenado a través de la instrumentación reglamentaria del uso y reservas del suelo, fomentando la oferta de suelo urbano. 10. Abatir el proceso de ocupación ilegal e informal del suelo, específicamente por asentamientos humanos irregulares, definiendo el conjunto de polígonos que se sujetarán a la protección ecológica y la rehabilitación de los componentes naturales en su entorno para evitar o mitigar su degradación y prevenir la vulnerabilidad por riesgos naturales y urbanos. 11. Reducir la presión sobre terrenos agrícolas y de montaña, y aprovechar en forma más eficiente la infraestructura y los servicios urbanos. 12. Ampliar oportunidades de participación ciudadana y mejorar la efectividad en la instrumentación, seguimiento y evaluación del ordenamiento del territorio y su vinculación con otros esfuerzos de planeación y de políticas de uso del suelo y edificación, emprendidas a nivel municipal. 13. Respetar las aptitudes del territorio y reducir la vulnerabilidad del desarrollo urbano a los riesgos naturales y a los efectos del cambio climático en la población y en las actividades económicas del municipio. L. En consecuencia el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del cual solicitamos a este H. Ayuntamiento la elaboración, no solo deberá medir y analizar las características del territorio comprendido en el Área de Aplicación del mismo, sino que deberá medir y analizar las características ecológicas, socioeconómicas y del medio físico transformado del Centro de Población en su conjunto y establecer las normas específicas a efecto de precisar la zonificación y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación, lo que en consecuencia, proveerá a la autoridad, no solo de un documento acorde a las características actuales del territorio, sino un documento con normas más precisas para su aplicación. M. Entrando al estudio del asunto encomendado la colegiada ahora dictaminadora observa dentro de la normatividad aplicable que los Municipios están facultados entre otras cosas para; formular, aprobar y administrar la zonificación como los planes de desarrollo urbano municipal. N. En este sentido y no menos importante es mencionar que dentro de las facultades que le confiere la Ley Fundamental Federal, respecto a llevar a cabo un adecuado ordenamiento en los asentamientos humanos, como de establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, se deben de dictar las medidas adecuadas para ello, siendo los Planes Parciales de Desarrollo Urbano una de las disposiciones administrativas necesaria para regular al municipio. FUNDAMENTO JURÍDICO: 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo tercero del artículo 27, la prerrogativa que tiene el Estado para dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en donde se prevén adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. 2. Del mismo modo en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución Federal se faculta al Congreso para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los estados y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, con objeto de cumplir con los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de la carta magna. 3. Es en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a

MF.

través del cual se otorga la participación de la nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos del país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. 4. Que de conformidad a lo establecido, en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en los artículos 11 y 59, se fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar áreas y predios y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación. 5. Que en el artículo 23 del cuerpo normativo federal invocado con antelación, se establece La planeación y regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, se llevarán a cabo sujetándose al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través de: I. La estrategia nacional de ordenamiento territorial; II. Los programas estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano; III. Los programas de zonas metropolitanas o conurbaciones; IV. Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, y V. Los planes o programas de Desarrollo Urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de Desarrollo Urbano, tales como los de Centros de Población, parciales, sectoriales, esquemas de planeación simplificada y de centros de servicios rurales. Los planes o programas a que se refiere este artículo, se regirán por las disposiciones de esta Ley y, en su caso, por la legislación estatal de Desarrollo Urbano y por los reglamentos y normas administrativas federales, estatales y municipales aplicables. Son de carácter obligatorio, y deberán incorporarse al sistema de información territorial y urbano. 6. Que es en el artículo 28 de esta misma Ley Federal antes mencionada donde se establece que Los programas estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal en la materia, y en congruencia con las normas oficiales mexicanas en la materia. Las autoridades públicas encargadas de la ejecución de los planes y programas referidos en este artículo tienen la obligación de facilitar su consulta pública de forma física en sus oficinas y de forma electrónica, a través de sus sitios web, en términos de la legislación en materia de transparencia. 7. Se establece en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, las facultades de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 8. Se determina en la fracción I del artículo 80 de la Fundamental del Estado, las facultades del municipio a través de sus ayuntamientos para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. 9. Se establece en la fracción XIV, artículo 37° de la Ley de Gobierno y Administración del Estado de Jalisco, las obligaciones del Ayuntamiento, las facultades para Formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los citados instrumentos deben observarse en la zonificación, el otorgamiento de licencias y permisos de construcción y en el ejercicio de las demás atribuciones que en materia de desarrollo urbano detenta la autoridad municipal. 10. En los artículos 22 al 25 de la Ley de Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se determina la competencia de las entidades federativas y municipios en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, en la formulación de la política y criterios ecológicos la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, y el ordenamiento ecológico local, particularmente en los asentamientos humanos, a través de programas de desarrollo urbano y demás instrumentos regulados en esta Ley, en la Ley General de Asentamientos Humanos y en las disposiciones locales.

11. El Código Urbano del Estado de Jalisco, estableciendo en el artículo 10 las atribuciones de los Municipios en relación con los programas y planes de desarrollo urbano, para formularlos, aprobarlos, administrarlos, ejecutarlos, evaluarlos y revisarlos. Así mismo de asegurar la congruencia con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales. 12. El diverso 98 del cuerpo normativo mencionado con antelación prevé que para elaborar y aprobar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente: I. El Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto de programa o se revise el programa vigente; II. La Dependencia Municipal elaborará el Proyecto de Programa a partir de las opiniones vertidas en foros de consulta pública en los que participen los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente. III. El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano convocará y coordinará la consulta pública a que hace referencia la fracción anterior, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad; para tal efecto, el Consejo señalará un término no menor de un mes y no mayor de tres meses para recibir por escrito los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad; IV. La convocatoria del Consejo se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población. Asimismo, se informará a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano; V. Una vez cumplido el término de la convocatoria, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal, analizarán las opiniones recibidas y fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones al proyecto, atendiendo a criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable. El análisis elaborado estará a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijan en la convocatoria, durante un plazo no menor a quince días; VI. El proyecto ya ajustado y su reglamentación, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población; y VII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo. 13. Que este mismo código urbano estatal establece en su artículo 114, al plan de desarrollo urbano de centro de población como el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio. El plan de desarrollo urbano de centro de población se elaborará con visión a largo plazo, debiendo ser revisado durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento para valorar si existe una justificación técnica y legal para su actualización, o en su caso modificación. 14. Es así que en el artículo 117 contenido en el mismo ordenamiento estatal se establece que El plan de desarrollo urbano de los centros de población, se elaborará con los estudios técnicos necesarios para garantizar que cuente con: I. La congruencia con el programa estatal de desarrollo urbano, el programa municipal y los planes regionales que correspondan; II. La determinación del área de aplicación; III. La determinación de sus objetivos y metas; IV. La consideración de las características ecológicas, medio ambientales, socioeconómicas y del medio físico transformado; V. Los criterios derivados de los estudios de impacto ambiental y riesgos; VI. Propuestas para el ordenamiento, mejoramiento y regulación del centro de población que comprenda el esquema de estructuración territorial que establezca los usos, destinos de la tierra y las reservas territoriales; el sistema de movilidad; las Zonas de Protección patrimonial; y el equipamiento urbano y la infraestructura básica, y; VII. Los indicadores necesarios para dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan. 15. Ciertamente es que en el artículo 120 del mismo ordenamiento estatal se establecen como objeto de los planes parciales de desarrollo urbano: I. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población; II. Regular las

acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano; III. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas; IV. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación; V. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística; VI. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, y VII. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan.

16. Como cierto es también que en el Artículo 122 del código estatal mencionado se enumeran los elementos que integrarán el plan parcial de desarrollo urbano: I. La referencia al plan de desarrollo urbano de centro de población del cual forma parte; II. Las políticas y los objetivos que se persiguen; III. La delimitación de su área de aplicación conforme a las normas que se indican en este Código; IV. La descripción del estado actual de las zonas y predios comprendidos en su área de aplicación, de su aprovechamiento predominante y de la problemática que presenta; V. Los regímenes de tenencia de la tierra existente; VI. La zonificación conforme a las normas que se indican en el Título Sexto del presente Código; VII. La clasificación de áreas, donde se indicarán las superficies de restricción y protección que afecten los predios comprendidos en su área de aplicación, conforme a la legislación federal y estatal aplicable y en su caso, a los dictámenes y resoluciones que se hayan emitido por las autoridades federales y estatales competentes; VIII. Las normas y criterios técnicos aplicables, en particular aquellos que definan la compatibilidad de usos y destinos, y las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados; IX. Los mecanismos que se utilizarán para la adquisición o asignación de inmuebles, así como los derechos de desarrollo y estímulos que se establezcan para orientar las actividades de las personas y grupos de los sectores social y privado; X. Las obligaciones y responsabilidades a cargo de las autoridades en la ejecución de acciones derivadas del plan parcial de desarrollo urbano; XI. Las obligaciones y responsabilidades de los propietarios de predios y fincas comprendidos en el área de aplicación del plan parcial de desarrollo urbano y de sus usuarios, respecto a modalidades en su aprovechamiento y acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se determinen; XII. La indicación de los medios de defensa, las autoridades ante quienes pueden ejercerse y los plazos para que las asociaciones de vecinos, los habitantes o los propietarios de predios o fincas de la zona que resulten afectados, presenten sus inconformidades, y XIII. Los riesgos para la zona de aplicación, que establezca el Atlas de Riesgo expedido en términos de la legislación de la materia; XIV. El estudio que considere la movilidad urbana sustentable; XV. En general, las medidas e instrumentos para la ejecución de los programas y planes.

17. Es de hacer notar que el artículo 123 del código urbano para el estado de Jalisco prevé que para aprobar los planes parciales de desarrollo urbano se seguirá el procedimiento siguiente: I. El ayuntamiento aprobará se elabore el plan parcial de desarrollo urbano o su revisión; II. El Presidente Municipal, a través de la dependencia técnica, coordinará la elaboración del plan parcial de desarrollo urbano; se harán las consultas con los titulares y habitantes de inmuebles, así como a los grupos organizados de la sociedad a quienes corresponda participar de acuerdo al área de aplicación del plan parcial de desarrollo urbano o a las acciones urbanísticas propuestas y se realizarán los estudios que considere necesarios, apoyándose en las comisiones permanentes del Municipio, relacionadas con las actividades objeto del plan parcial de desarrollo urbano; III. Formulado el proyecto de plan parcial de desarrollo urbano, se remitirá al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para los efectos de su consulta pública así como, el procedimiento señalado en el artículo 98 de este Código; IV. Recibidas las observaciones de la consulta pública, se integrarán las procedentes al proyecto de plan parcial de desarrollo urbano; V. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la

Dependencia Municipal, en los términos que establezca el Municipio, por un plazo no menor de quince días; VI. El proyecto ya ajustado se someterá a dictamen ante las comisiones permanentes del Ayuntamiento que se relacionen con las actividades previstas en el mismo; una vez dictaminado el proyecto del plan, se presentará en sesión del Ayuntamiento para su análisis y aprobación, en su caso, y VII. Aprobado el plan parcial de desarrollo urbano por el municipio, el Presidente Municipal realizará la publicación y solicitará su registro, conforme a las disposiciones del artículo 82 de este Código. Artículo 124. Los propietarios o poseedores a título de dueño de los predios incluidos en los planes parciales de desarrollo urbano deberán cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos; para este efecto, podrán celebrar convenios entre sí, con terceros, con el Municipio o con el Gobierno del Estado. 18. Este mismo código estatal en materia de desarrollo urbano en su artículo 139, establece la obligatoriedad para los Ayuntamientos de revisión y en su caso actualizar los programas y planes de desarrollo urbano de centro de población y planes parciales de desarrollo urbano mediante acuerdo del ayuntamiento, cuando sean acreditados los siguientes motivos: I. Se detecten omisiones, errores o falta de congruencia en sus disposiciones; II. Se produzcan cambios en el aspecto económico que los hagan irrealizables o incosteables; III. Se presenten propuestas de los ciudadanos con base en una consulta pública debidamente autorizada a razón de que las condiciones actuales de las áreas, zonas, predios o fincas requieran de innovación urbana; o IV. Se determine la actualización del programa o plan, en forma total o en alguna de sus disposiciones, mediante sentencia definitiva y firme pronunciada en juicio substanciado ante el Tribunal de lo Administrativo. 19. Que de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Sistema de Unidades Urbanas tiene por objeto ordenar el espacio urbano en los centros de población, a través de un conjunto de unidades jerarquizadas, con las cuales se pretende conservar el sentido de identidad y escala humana de los mismos. Describiéndose al Distrito Urbano como la unidad territorial urbana con un rango de población de 75,000 a 150,000 habitantes, que se integra generalmente a partir de cuatro unidades barriales en torno a un subcentro urbano, pero finalmente establece que los rangos de número de habitantes señalados para cada una de las Unidades Urbanas son indicativos de manera aproximada, debiendo adecuarse a las condiciones particulares de cada una de las mismas. 20. Por otro lado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se expide con fundamento en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 77, fracción II, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en los artículos 37, fracción II, y 40, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y cuyas disposiciones tienen como finalidad determinar la forma de organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y la distribución general de las funciones y servicios que competen a este orden de gobierno, entre los diversos órganos y dependencias de la administración pública municipal. 21. El Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en su artículo 20, también refiere que el Ayuntamiento establecerá una división del territorio municipal en distritos urbanos, rurales o mixtos para la adecuada organización de los servicios públicos y la programación de las obras públicas; para los fines de la planeación del desarrollo municipal y de la participación ciudadana, y para el cumplimiento de las atribuciones municipales en materia de desarrollo urbano, el Ayuntamiento establecerá una división del territorio municipal en distritos urbanos, rurales o mixtos. El acuerdo correspondiente, y cualquier modificación a la que se sujete, deberán ser publicados en la Gaceta Municipal, y sustentados en un dictamen que exponga las razones técnicas, económicas o sociales que lo justifique. 22. Respecto de la facultad de presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos del artículo 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad de los Regidores y conforme al

Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en su artículo 83 indica que la ostentan el Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias para su presentación. 23. Es importante mencionar los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; donde indica que es mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios que el Ayuntamiento expresa su voluntad; enumera cuáles son los ordenamientos municipales, a publicar en la Gaceta Municipal para sustentar su validez; y cuáles son los acuerdos edilicios. 24. Finalmente, es en el mismo Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el artículo 129 señala la Dirección de Planeación Urbana y Ecología, como la dependencia responsable de la aplicación del ordenamiento ecológico territorial del municipio y que funge como rectora en materia de planeación urbana, zonificación y control de los usos de suelo. Por último, es importante mencionar que los Regidores se reunieron en el Salón de Cabildo y entre otras cosas acordaron que una vez que se cubrieron con los procedimientos que se requieren para la aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 7", se presente un dictamen en el que se proponga la aprobación del plan parcial en comento. Y se lleven a cabo la publicación de la gaceta municipal que es el medio de divulgación oficial, así mismo se mande inscribir en el registro público de la propiedad dicho Plan Parcial De Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 7". Es por todo lo anteriormente expuesto que analizados los antecedentes y estudiadas que fueron las consideraciones como el marco normativo, esta comisión edilicia de Ordenamiento Territorial, entro al estudio del asunto en cuestión, con la motivación requerida para el caso en concreto y fundado en los artículos que se mencionan en el marco normativo propone someter a su más alta y distinguida consideración el presente dictamen mediante los siguientes puntos de Acuerdo; PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 7", con una superficie de 9'415,400.74 m². SEGUNDO.- Se ordene la publicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 7", de conformidad a lo establecido en el diverso 82 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco y en los numerales 4 y 8 del reglamento de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. TERCERO.- De conformidad con los artículos 39 y 40, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sea publicado el acuerdo respectivo en la Gaceta Municipal. De conformidad al numeral 82 fracción II, inciso b), del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el programa municipal de desarrollo urbano, los planes de desarrollo urbano de los centros de población, los planes parciales de desarrollo urbano en las cuales participe el Municipio, se publicarán: "b) En los lugares visibles de la cabecera municipal, así como las delegaciones y agencias municipales lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso"; Asimismo, se publicará en dos diarios de mayor circulación en las localidades comprendidas en el área de aplicación del plan o programa, una inserción donde se informe respecto a su aprobación y publicación en el medio oficial de divulgación correspondiente, del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 7". CUARTO.- De conformidad a lo establecido en los artículos 78 fracción III inciso b), 83, 84 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se instruye al presidente municipal a efecto de que gire instrucciones a quien corresponda la inscripción del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 7", en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el diverso 85 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se instruye al Presidente Municipal a efecto de que gire instrucciones a quien corresponda remitir copias al Congreso del Estado, a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, Notifique y cúmplase. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 25 DE OCTUBRE DE 2017. LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE

ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) C. LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; C. EDELMIRA ORIZAGA RODRIGUEZ, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; MTRA. MAGALY FREGOSO, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. ELISA RAMIREZ RUELAS, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. HOMERO MALDONADO ALBARRAN, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; LIC. MARTHA SUSANA RODRIGUEZ MEJIA, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. BELLANI FONG PATIÑO, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) LIC. PAULA CELINA LOMELI, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; DR. JOSE FRANCISCO SANCHEZ PEÑA, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) DR. JUAN JOSE CUEVAS GARCIA, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) LIC. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Lo del Distrito 8 se sacó del orden del día. Muy bien. Por lo que en votación económica...adelante regidor". El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: "Muchas gracias señor presidente. Solamente...una vez leído todo el cuerpo de este documento, tengo algunas preguntas solamente y algunas observaciones. En principio, preguntar al síndico si existe en este momento, procedimiento judicial alguno que pueda impedir de alguna manera el proceso de esta situación. Tengo entendido que hay amparo interpuesto por el ejido Vallarta, hay que solamente puntualizar este tema. Y el otro tema en cuestión que tengo duda, es un distrito que colinda con la montaña, una parte de éste distrito. Entonces, hacer la observación de que se cuida mucho, sé que ya está contemplada como área de protección ecológica municipal, solamente que hay que verificar que realmente quede la certeza jurídica de que no se vaya hacer un cambio de uso de suelo o se vaya a extender más allá la mancha urbana". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Regidor, le devuelvo un poco la pregunta, ¿el ejido Vallarta le hace el comentario acerca de este amparo que tiene en contra de este ayuntamiento?, ¿ellos le hacen la observación?, digo, porque no tengo en este momento conocimiento para responderle lo que pregunta, tendría que verificarlo con la dirección jurídica a ver si existe el amparo que usted menciona, y en determinado momento ver si se hizo condecorar al gobierno del Estado de este procedimiento". El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: "Sí, en razón de eso lo expongo, con todo respeto por supuesto, y con mucho gusto le proporciono los datos que yo tengo y en lo particular por supuesto esperaré la respuesta. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Regidor Juan José". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Sí alcalde. Es un tema que cada vez que hemos tocado en la comisión que preside el compañero Gil, hemos tocado estos temas y hemos solicitado de que si hay algún juicio...pues se evite aprobar algo que mañana o pasado a nosotros nos puede repercutir en una cuestión legal. Entonces, siempre que tocamos este tema por ejemplo, igual con la regularización de las colonias, es un tema que hemos estado solicitando que no exista ningún juicio que pueda...que nosotros formemos parte de algo que nos puede legalmente contravenir a una decisión que tomamos el día de hoy. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Adelante regidor Gilberto Lorenzo Rodríguez". El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: "De antemano como lo viene comentando el compañero Peri Cuevas, efectivamente se llevaron a cabo muchísimas mesas de trabajo, en donde la dirección de planeación urbana siempre estuvo presente, tanto el director como toda su gente que lo apoya para estos trabajos. Sí me gustaría compañeros, que si también están de acuerdo presidente, aquí está el director de planeación, está la arquitecta Adriana que en un momento dado posiblemente podamos aclarar alguna que pueda haber al respecto. Si ustedes están de acuerdo, aquí está la arquitecta Adriana y el director, que ellos en un momento dado nos pudieran explicar esto ¿no?". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Solicito a este pleno, se autorice el uso de la voz a la arquitecta Adriana y al Maestro Juan Manuel, para que nos expliquen, y cualquier duda se pueda aclarar. Adelante, quienes estén de acuerdo, favor de levantar

su mano. Muchas gracias compañeros. Adelante, aprobado". El Director de Planeación Urbana y Ecología, Mtro. Juan Manuel Macedo Ramírez: "Muchas gracias. Los procesos para que llevar a cabo o llegar a esta etapa... ahora sí de la aprobación del plan parcial del distrito 7, se llevaron una serie de foros, una serie de consultas, también formó parte el consejo municipal de desarrollo urbano, entre ellos está la PRODEUR, entre ellos están las universidades, los colegios. Entonces esto ...de manera...de acuerdo a la normatividad se socializó por diferentes sectores, viendo inclusive lo de la tenencia del suelo, lo que viene siendo el uso de suelo, viendo las características del medio físico natural, las características del medio físico transformado, en lo económico, entonces todo se llevó a cabo ese proceso para la aprobación que ahorita se está manifestando. No sé si haya alguna duda". En uso de la voz la Arquitecta Adriana Guzmán Jiménez, Jefe de Instrumentos Urbanos de la Dirección de Planeación Urbana y Ecología: "Bueno, pues nada más que el proceso que lleva un plan parcial de desarrollo urbano se siguió tal y como lo marca el código urbano en su artículo 123, y a su vez nos envía al 98, y lleva todo su procedimiento. Ahorita estamos en el procedimiento que después de que haya el dictamen de la comisión edilicia pasa al pleno a que se apruebe. Dentro de la etapa de la consulta, de las respuestas a los planteamientos, no recibimos... cuando menos no de parte de la dirección a la jefatura de instrumentos urbanos, no hemos recibido ningún asunto legal que lo impida ¿verdad?. Entonces, nosotros estamos llevando el procedimiento que marca el Código Urbano vigente ahorita, conforme a lo que indica el artículo 123 y el 98". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor". El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: "Gracias señor presidente. Solamente para hacer la observación, no estoy en desacuerdo, estoy de acuerdo el tema porque hay que darle su vocación a cada distrito, porque eso es bien importante, ¿sí?, solamente es cuidando la situación jurídica del municipio, si existe en ese sentido la cuestión del amparo, nada más hay que atenderla y creo que el objetivo es bueno, el proceso ha sido bueno y finalmente lo que se busca es bueno, nada más es cuidar y redondear los aspectos jurídicos. Es cuanto señor". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Bien. Muchas gracias compañeros. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría absoluta en lo general". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

 ----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?...abstención Andrés. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y una abstención". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría absoluta en lo particular". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención, por parte del Regidor, Lic. Andrés González Palomera.

 ----**6.3 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Hacienda y Cultura, que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz a efecto de que este Ayuntamiento autorice una aportación económica para que el Ballet Folclórico Tradiciones, pueda asistir al Festival Internacional de Turismo en Shanghái, China.** A continuación, se da cuenta del presente Dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

 ----**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los suscritos, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, en coadyuvancia con la comisiones de Cultura, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47, fracciones II y VIII, 49, 51 y 57, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: **DICTAMEN** Que tiene por

objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada, por parte de la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz a efecto de que este Ayuntamiento autorice una aportación económica para que el Ballet Folclórico Tradiciones, pueda asistir al Festival Internacional de Turismo en Shanghái China. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes: ANTECEDENTES I.- Mediante Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada el día 14 de Junio del año 2017, la Regidora Mtra. Magaly Fregoso Ortiz presentó una iniciativa de Acuerdo Edilicio, que tiene por objeto el que este Ayuntamiento otorgue un apoyo económico para que el Ballet Folclórico Tradiciones, pueda asistir al Festival Internacional de Turismo en Shanghái, China, turnándose para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de hacienda y Cultura según acuerdo número 0382/2017. Por lo anterior y dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las presentes Comisiones Edilicias de Hacienda y Cultura nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes: CONSIDERACIONES, 1. La propuesta materia del presente análisis, nace de la necesidad de acceder a un financiamiento económico para el traslado en avión a la ciudad de Shanghái, China, a 12 personas integrantes del Ballet Folclórico Tradiciones; lo que de acuerdo a los precios del mercado representaría las siguientes cifras económicas:

Vuelo Puerto Vallarta a Shanghái, China por persona	Precio Total de 12 personas vuelo a Shanghái, China,
Delta Airlines \$22,950 Pesos	\$ 275,400 Pesos
American Airlines \$29,664 Pesos	\$ 355,968 Pesos
Unided Airlines \$30,082	\$ 360,984 Pesos

2. El fomento a las raíces históricas y culturales de nuestro país, consideramos que es de gran importancia, y es por esto que a través del Instituto Vallartense de Cultura se ha promovido la participación de distintas y diversas expresiones artísticas y culturales en nuestro municipio como lo es la Danza de los Voladores de Papantla, el Grupo Cultura Musical de la etnia Wixarakis y el Mariachi Huichol.

3. El objetivo de impulsar talentos y fomentar la Cultura, es parte de la agenda que promueve el Gobierno Municipal, sin embargo, por el estado actual que guardan las finanzas del erario público es indispensable la disciplina financiera, ejerciendo el gasto público de acuerdo a la programación estimada en nuestra Ley de Egresos 2017. 4. A la fecha, ésta Administración Municipal se encuentra limitada e imposibilitada para maniobrar el destino de recursos económicos, en virtud de los próximos compromisos venideros, como lo es, el pago de nómina, prima vacacional y aguinaldos de los servidores públicos que integran la plantilla de personal, además del gasto corriente que conlleva el funcionamiento habitual del Gobierno y sus servicios públicos. MARCO JURÍDICO Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y

disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La facultad que tienen las presentes comisiones Edilicias de Hacienda y Cultura, para emitir el presente dictamen, de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones II y VIII, 49, 51 y 57, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación del siguiente: PUNTO RESOLUTIVO, ÚNICO: El Ayuntamiento de Puerto Vallarta resuelve que no es procedente la autorización para el otorgamiento de una aportación económica al Ballet Folclórico Tradiciones, para que pueda asistir al Festival Internacional de Turismo en Shanghái China, en virtud de las consideraciones antes vertidas. Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco; a 24 de Noviembre de 2017. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y CULTURA. (Rúbrica) PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; REGIDOR, LIC. RODOLFO DE JESÚS HURTADO ORTEGA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA; (Rúbrica) SÍNDICO MUNICIPAL, C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDORA, C. ELISA RAMÍREZ RUELAS, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, COLEGIADO EN LA COMISION DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDORA, C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y CULTURA; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, COLEGIADO EN LA COMISION DE HACIENDA; REGIDOR, DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y CULTURA; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y CULTURA; (Rúbrica) REGIDOR, DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y CULTURA; REGIDORA, MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, COLEGIADA EN LA COMISION DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDORA, C. BELLANNI FONG PATIÑO, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE CULTURA; REGIDORA, C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, COLEGIADA EN LA COMISION DE CULTURA; (Rúbrica) REGIDORA, LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE CULTURA.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de ésta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---6.4 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el Regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, a efecto de que este Ayuntamiento autorice asignar una partida presupuestal para contratar el Servicio de Transporte Colectivo de Camiones a favor de los Servidores Públicos que laboran en el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación, se da cuenta del presente Dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

---H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracción VIII, 49 y 57, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: DICTAMEN Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, a efecto de que este Ayuntamiento autorice asignar una partida presupuestal para contratar el Servicio de Transporte Colectivo de Camiones a favor de los Servidores

Públicos que laboran en el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, permitiéndonos para ello citar los siguientes: ANTECEDENTES, I. Que en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2017, el Regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento autorice asignar una partida presupuestal para contratar el Servicio de Transporte Colectivo de Camiones a favor de los Servidores Públicos que laboran en el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta. II. Derivado de la iniciativa presentada por el Regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda, según acuerdo de Ayuntamiento número 0319/2017. Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes: CONSIDERACIONES, 1. Si bien es cierto que tenemos un problema de congestionamiento vial en el centro de la ciudad, no menos cierto es que de brindarse un transporte colectivo gratuito a los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento, podría generar en la población el que esta acción se percibiera como una ventaja o privilegio de unos cuantos, lo cual iría en contra del principio de igualdad respecto al resto de los ciudadanos, pues sería un servicio subsidiado por el Municipio, que sólo utilizaría una minoría de la población. 2. Aunado a lo anterior, es preciso señalar que actualmente la administración municipal se encuentra limitada para destinar recursos económicos a éste y otros rubros, en virtud de los próximos compromisos que se tienen por atender, como es el pago de la nómina del personal que integra plantilla del Ayuntamiento, así como las demás prestaciones laborales, como lo es el pago de la prima vacacional y aguinaldos de los servidores públicos, y por supuesto, el gasto corriente que conlleva el funcionamiento del gobierno y servicios públicos que constitucionalmente está obligado a prestar el municipio. 3. Así mismo, es conveniente mencionar que actualmente las dependencias municipales correspondientes, se encuentran trabajando en la implementación de medidas para el cumplimiento de la normatividad en materia de tránsito, así como en el diseño de campañas de educación vial, que promuevan y concienticen al ciudadano sobre las ventajas de utilizar el transporte público colectivo, el uso o cumplimiento de las medidas de seguridad para conductores y peatones, y otras acciones que generen un armónico tránsito de vehículos y personas, lo que sin duda alguna coadyuvará en la medida de lo posible a aligerar o evitar la problemática de los congestionamientos viales en las principales calles y avenidas que comunican a las zonas más importantes y concurridas del municipio. Por lo anteriormente expuesto, consideramos que no es procedente autorizar la asignación de una partida presupuestal para contratar el servicio de transporte colectivo de camiones a favor de los servidores públicos que laboran en el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. MARCO JURÍDICO, que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

MF

observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La facultad que tienen la presente comisión de Hacienda para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracción VIII, 49 y 57, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: PUNTOS RESOLUTIVOS UNICO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; determina que no es procedente la asignación de una partida presupuestal para la contratación del servicio de transporte colectivo de camiones a favor de los servidores públicos que laboran en el presente H. Ayuntamiento Constitucional por las consideraciones antes expuestas, y de acuerdo a lo solicitado por el Regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado de retirar la Iniciativa de Acuerdo Edilicio aquí analizada. Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco; a 24 de Noviembre de 2016. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA. (Rúbrica) PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) SÍNDICO MPAL. C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; REGIDOR, DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; REGIDORA, MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDORA, C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDORA, C. ELISA RAMIREZ RUELAS, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR, DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA.-----

----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Gracias secretario. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén de acuerdo en esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Le pido al secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

----**6.5 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Hacienda, Gobernación, y Turismo y Desarrollo Económico, que tiene por objeto resolver las iniciativas presentadas por la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, y por el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, mismas que tienen por objeto el análisis para la posible prórroga o renovación de los contratos de arrendamiento celebrados, respecto de los locales comerciales ubicados en el exterior del estacionamiento Benito Juárez.** A continuación, se da cuenta del presente Dictamen, emitido por las comisiones edilicias, en los siguientes términos:-----

----H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, en coadyuvancia con las comisiones de Gobernación y Turismo y Desarrollo Económico, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47, fracciones VII, VIII y XIX, 49, 56, 57 y 68, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: DICTAMEN Que tiene por objeto resolver las Iniciativas de Acuerdo Edilicio presentadas en primer término, por parte de la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, y en segundo, por el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, mismas que tienen por objeto el análisis para la posible prórroga o renovación de los contratos de arrendamiento celebrados entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y diversas personas físicas, respecto de los locales comerciales ubicados en el exterior del

estacionamiento Benito Juárez. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes: ANTECEDENTES, I. Que mediante acuerdo 1173/2006, tomado en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 31 treinta y uno de octubre de 2006, se aprobó la celebración de contratos de arrendamiento entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y los comerciantes reubicados de la plaza pública Miguel Hidalgo, para la ocupación de los locales comerciales construidos en el exterior del estacionamiento público Benito Juárez. II. Que con fecha 01 de Noviembre de 2006, el Síndico Municipal en turno, dio cumplimiento al acuerdo de Ayuntamiento señalado en el punto anterior, celebrándose 24 contratos de arrendamiento inmobiliario con los C.C. Irma Aviña Jalomo, Margarito Briseño Martínez, Margarita Soto Padrón, Carlos Alberto Gutiérrez Guerrero, Adela del Villar Contreras, Urbana Fregoso Jiménez, María de la O Blanca Flores Mora, Francisca González Sánchez, Antonio González Reynoso, Rodolfo Santiago Flores, María del Pilar Neuman Martínez, Arturo Arias Aguilar, Felicitas Martín Rodríguez, Ernesto Iván Guerrero Soto, Juan José Soto Aceves, María Victoria González Ruiz, Rosario Padrón Aceves, Francisca Santiago Tomas, Laura Contreras Arriaga, Héctor del Villar Márquez, Alain Parish Gómez Pérez, Dinora Carina Gómez Pérez, Abisai Raíz Tejeda y Juana Flores García, estableciéndose una vigencia de diez años, contados a partir del día 01 primero de Noviembre de 2006 dos mil seis al 31 treinta y uno de Octubre de 2016 dos mil dieciséis. III. Que en dichos contratos de arrendamiento, se establece en su cláusula segunda, que los inmuebles materia de dicho arrendamiento, se destinan con fines comerciales para venta de artesanías, ropa o similares, quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos, por lo que no podrá variar el uso a otro distinto al pactado; en su cláusula tercera destaca la obligación de pagar la renta de manera anual directamente en la Tesorería Municipal, a su vez, en la cláusula sexta, se pacta que independientemente de la renta, el "ARRENDATARIO" tendrá a su cargo los pagos que por concepto de derechos de piso, licencia y demás contribuciones que se deriven de la actividad comercial a que se dedique el local arrendado. IV. Que en sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 22 veintidós de Abril de 2016 dos mil diecisiete, la Regidora, Lic. Paula Celma Lomelí Ramírez, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento autorice la renovación de los 24 veinticuatro contratos de arrendamiento de los locales comerciales ubicados en el exterior del estacionamiento Benito Juárez, aprobándose turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones de GOBERNACIÓN y, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, según acuerdo de Ayuntamiento 0155/2016. V. Que posteriormente, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Marzo de 2017 dos mil diecisiete, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio para la renovación o prórroga de los contratos de arrendamientos de los locales comerciales ubicados en el exterior del estacionamiento Benito Juárez, aprobándose turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a la Comisión edilicia de HACIENDA, según acuerdo de Ayuntamiento 0346/2017. Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Hacienda, Gobernación y, Turismo y Desarrollo Económico, nos avocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes: CONSIDERACIONES, 1. Que el municipio es la célula del territorio, organización política y administrativa de las entidades federativas, y es libre para administrar su hacienda pública, para gobernarse, elegir sus autoridades, así como dictar su normatividad observando respeto y congruencia con las esferas jurídicas tanto federal como estatal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece los lineamientos de su organización y funcionamiento. 2. Que el municipio a través de su Ayuntamiento puede contraer derechos y obligaciones, es decir, puede realizar convenios o contratos bien sea con otros municipios o particulares, a efecto de prestar los servicios públicos de su competencia, así como celebrar actos jurídicos respecto de su patrimonio regulado por el derecho privado. 3. Que con objeto de obtener mayores elementos para que éstas comisiones edilicias procedan a dar cumplimiento a lo ordenado por el Ayuntamiento, y

MF.

en consecuencia, el planteamiento de una propuesta para la actualización de la relación jurídica, de dichos contratos materia del presente dictamen, el Presidente Municipal, solicitó el apoyo e intervención del C. Síndico Municipal, para que llevara a cabo la revisión y análisis jurídico, de los 24 veinticuatro contratos de arrendamiento inmobiliario, de conformidad al artículo 52, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como tener acercamientos con los arrendatarios, y de considerarlo necesario, llevar a cabo una negociación en los mejores términos y condiciones para la propuesta de suscripción de nuevos contratos de arrendamiento. 4. Una vez realizada la revisión y el análisis jurídico por la Sindicatura Municipal, mediante oficio SMPVR/1241/2017, el C. Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado, informa al C. Presidente Municipal que es procedente la firma de 19 contratos de arrendamiento respecto de los locales ubicados en el exterior del estacionamiento público Benito Juárez, en virtud de haberse constatado que los arrendatarios se encuentran al corriente en el pago de la renta y demás obligaciones adquiridas con el municipio en sus contratos vigentes al 31 de octubre de 2016. De igual forma, en dicha revisión pudo observarse que algunos de éstos locales han sido ocupados por personas distintas a los arrendatarios originales, es decir, por sus cónyuges, familiares o amigos por cuestiones de fuerza mayor como lo es económicos y de salud, sin embargo éstos han estado cumpliendo y cubriendo a la fecha las obligaciones contraídas con el municipio con antelación, por lo que es necesario celebrar un nuevo contrato de arrendamiento respecto de éstos locales con el objeto de regularizar y dar certeza jurídica tanto al Ayuntamiento como a sus ocupantes. Razón por la cual los contratos de los siguientes locales quedarán asignados de la siguiente forma:

NO. DE LOCAL	NOMBRE
7	BENITO REYES ROJAS
9	CATALINA SANDOVAL GUZMÁN
10	RAMONA NAVARRETE LEPE
12	RODOLFO SANTIAGO FLORES
13 Y 14	NICOLAS ALONZO ACOSTA
16	DINA SISMAI GINEZ ZEPEDA
22	ARTURO HERNÁNDEZ FLORES

MARCO JURÍDICO, que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La facultad que tienen las presentes comisiones de Hacienda, Gobernación y Turismo y Desarrollo Económico, para emitir el presente dictamen, de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones

VII, VIII y XIX, 49, 56, 57 y 68, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: PUNTOS RESOLUTIVOS PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la celebración de un contrato de arrendamiento inmobiliario por un término de 10 diez años, con efecto retroactivo a partir del 01 de Noviembre de 2016 al 31 de Octubre de 2026, con las siguientes personas físicas y respecto de los siguiente locales comerciales ubicados en el exterior del Parque Benito Juárez, mismos a continuación se mencionan:

No. DE LOCAL	NOMBRE
2	MARGARITA SOTO PADRON
3	CARLOS ALBERTO GUTIERREZ GUERRERO TAMBIEN CONOCIDO COMO CARLOS GUTIERREZ GUERRERO
4	ADELA DEL VILLAR CONTRERAS
5	URBANA FREGOSO JIMENEZ
6	MARIA DE LA O BLANCA FLORES MORA
7	BENITO REYES ROJAS
8	MARGARITO BRISEÑO MARTINEZ
9	CATALINA SANDOVAL GUZMAN
10	RAMONA NAVARRETE LEPE
11 y 12	RODOLFO SANTIAGO FLORES
13 y 14	NICOLAS ALONZO ACOSTA
16	DINA SISMAI GINEZ ZEPEDA
17	JUAN JOSÉ SOTO ACEVES
19	MARIA VICTORIA GONZALEZ RUIZ
21	FRANCISCA SANTIAGO TOMAS
22	ARTURO HERNANDEZ FLORES
23	LAURA CONTRERAS ARRIAGA
24	HECTOR DEL VILLAR MARQUEZ

SEGUNDO.- Se instruye al Síndico Municipal para que se elaboren los 20 contratos de arrendamiento, aprobados en el punto que antecede. TERCERO.- Se instruye al Presidente, Síndico y Tesorero Municipal para que en nombre y en representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren y suscriban los contratos de arrendamiento en los términos y condiciones aquí aprobados. CUARTO.- Se instruye al Síndico Municipal para que una vez que dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos anteriores, remita un ejemplar de cada uno de los contratos a la Secretaría General para su resguardo. QUINTO.- Se instruye al Síndico Municipal, para que ejercite, promueva y tramite ante las instancias judiciales y/o administrativas, todas las acciones legales que correspondan con motivo del incumplimiento de las obligaciones contraídas por los arrendatarios de los locales comerciales ubicados en el exterior del estacionamiento Benito Juárez, establecidas en los respectivos contratos de arrendamiento celebrados el 01 de Noviembre de 2006. Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco; a 24 de Noviembre de 2017. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, GOBERNACIÓN Y, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO. (Rúbrica) PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN; REGIDOR, DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA, GOBERNACIÓN Y, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, COLEGIADO EN LASCOMISIONES DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN; REGIDORA, MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA, GOBERNACIÓN Y TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA, C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; (Rúbrica) SÍNDICO MPAL. C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN; REGIDORA, C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y

DESARROLLO ECONÓMICO Y COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR, DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; (Rúbrica) REGIDORA, C. ELISA RAMÍREZ RUELAS, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDOR, LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; (Rúbrica) REGIDORA, C. BELLANNI FONG PATIÑO, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Regidor Gilberto Lorenzo Rodríguez". El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: "Muchas gracias presidente. Me gustaría --si ustedes así lo deciden-, agregar a esta lista de personas beneficiadas con esta renovación de contrato o contrato nuevo de los locatarios, una persona que ya se había acercado pues todos los días con el síndico, al igual que las demás personas, y por ahí creo que le quedaba un pequeño pago pendiente y creo que ya se pagó, y ya con su pago ...con su pago ya realizado ante la tesorería, el síndico ya tiene conocimiento". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Les comento que al ciudadano le hacía falta su pago, por ahí ya lo externó su falta de liquidez para hacer frente a esto, ya lo hizo, lo consiguió, entregó la documentación. Es nada más poner a su consideración si podemos sumar a este dictamen a esta persona con esto. Regidor, ¿nos mencionas por ahí el nombre de la persona que ya cumple con todos los requisitos si es posible?. Es hacer la anotación regidor, ¿no? secretario. Okey, perfecto". El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: "Es el local número 17 y la persona es Soto Aceves Juan José, local 17 amigo...ajá, Juan Soto Aceves". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Local 17. Bien compañeros, someto a votación ...adelante síndico". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Perdón presidente, es solicitar que se adhiera el nombre de esta persona y la elaboración del contrato que ya ustedes aprobaron en la comisión". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Así es. Con esas aclaraciones del síndico municipal, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?...el regidor Juan José Cuevas. Solicito al secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y una abstención". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención por parte del regidor, Dr. Juan José Cuevas García.-----

---6.6 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Gobernación y Ordenamiento Territorial, que tiene por objeto resolver las iniciativas presentadas por la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, para que este Ayuntamiento autorice la entrega en comodato a la Secretaría de Educación Pública, 2 fracciones de terreno de dos bienes inmuebles de propiedad municipal, donde se encuentran construidos una escuela primaria y un jardín de niños en el Fraccionamiento ECOTERRA. A continuación se da cuenta con el Dictamen emitido por las comisiones edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----

---H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, en coadyuvancia con la comisión de Ordenamiento Territorial, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII y XI, 49, 56 y 60, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: DICTAMEN, que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, para que este Ayuntamiento autorice la entrega en comodato a la Secretaría de Educación Pública, 2 fracciones de terreno de dos bienes inmuebles de propiedad municipal, donde se encuentran construidos una escuela primaria y un jardín de niños en el Fraccionamiento ECOTERRA, ubicado en carretera a Las Palmas S/N, en este municipio, permitiéndonos para ello citar los siguientes: ANTECEDENTES, I. Que mediante escritura

número 20,225, expedida el día 30 treinta de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis, por el Notario Público Número 8 de esta municipalidad, Lic. José de Jesús Ruiz Higuera, la Sociedad Mercantil denominada CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LOS PATOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, formalizó la donación pura, simple e irrevocable y a título gratuito al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, tres predios identificados como áreas de cesión para destinos, ACD-1, ACD-4 y ACD-5, ubicados en el fraccionamiento ECOTERRA en este municipio. II. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 31 de marzo de 2017, la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Educación, solicitó al Pleno del Ayuntamiento se autorice la entrega en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, las fracciones de dos de éstos predios previamente entregados en donación al Ayuntamiento por parte de la Constructora Inmobiliaria Los Patos, S.A. de C.V. sobre los cuales se construyó escuela Primaria y un Jardín de Niños. III. Derivado de la iniciativa presentada por la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Ordenamiento Territorial. Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Gobernación y Ordenamiento Territorial nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes: CONSIDERACIONES, Bajo el análisis del desarrollo que han mostrado cualquiera de los países desarrollados en el mundo, se llega a la conclusión de que la base de todos y cada uno de ellos ha sido la educación en todos sus niveles, desde enseñar a los niños a leer y escribir, hasta planear todos los niveles de su educación como lo es primaria, secundaria, preparatoria, escuelas técnicas y universidades, contando así con la materia prima necesaria para insertar el material humano en los sectores de la economía de un país, además de que sin duda alguna, la escuela es el agente socializador por excelencia dentro de una comunidad, que viene a complementar la labor familiar que también es imprescindible, sin poder suplirse ni la una ni la otra. Para el sistema educativo y nuestra sociedad, es de especial relevancia la construcción de nuevos espacios educativos, pues a la escuela concurren los futuros ciudadanos, aquellos que decidirán los destinos del país, estados y municipios en algunos años, por eso la escuela cumple el fundamental rol de formarlos integralmente, aportándoles los conocimientos y las habilidades intelectuales, físicas y morales, para que la sociedad del futuro se enriquezca con las nuevas generaciones. La escuela brinda formación para seguir estudiando, trabajar en mejores condiciones, y fundamentalmente para la vida en general. De acuerdo a lo anterior, la educación debe entenderse como una tarea e interés de todos, con la visión de situarla como eje estratégico del desarrollo y fundamentándola sobre tres pilares principales como lo son la transversalidad, la participación y la proximidad. La transversalidad para conseguir la implicación de todos los agentes educativos del territorio para que se trabaje desde todas las áreas; la participación ciudadana, entendida desde la corresponsabilidad en el compromiso individual y colectivo; y la proximidad, porque son proyectos directamente vinculados a nuestro territorio y a nuestra comunidad. En este sentido, el municipio es corresponsable y está obligado a apoyar la educación, realizando acciones que fortalezcan y acompañen al despliegue de las políticas educativas implementadas por el Estado y que tienen por objeto la obtención de una educación plena de oportunidades para todos. Que como se ha mencionado, mediante escritura pública número 20,225, pasada ante la fe del Notario Público número 8, de esta Municipalidad, Lic. José de Jesús Ruiz Higuera, se formalizó la donación pura y simple a título gratuito al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de tres áreas de cesión para destinos por parte de la Sociedad Mercantil denominada Constructora Inmobiliaria Los Patos, S.A. de C.V. respecto de la parcela 694 Z1 P3/4 del Ejido de Ixtapa, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en la cual se llevó a cabo el Desarrollo de Urbanización denominado ECOTERRA. Que dicha escritura ampara la donación de dos áreas de cesión para destinos, correspondientes al polígono identificado como ACD-4, que consta de una superficie de 6,076.34 m2, así como el polígono ACD-5, que consta de una superficie

de 2,817.81 m2, sobre los que se construyó una Escuela Primaria y un Jardín de Niños. Que en virtud de que este Ayuntamiento ha obtenido el dominio pleno de los mencionados bienes inmuebles, y a la vez representar un gran beneficio para los habitantes del Fraccionamiento ECOTERRA y las comunidades aledañas, es que se propone otorgar en comodato a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco, las superficies que en su caso resulten necesarias, a fin de construir una Escuela Primaria y un Jardín de Niños, para contribuir a la educación de este Municipio. MARCO JURÍDICO, que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La facultad que tienen las presentes comisiones de Gobernación y Ordenamiento Territorial para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII y XI, 49, 56 y 60, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: PUNTOS RESOLUTIVOS, PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza entregar en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, por un término de 30 años contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, la superficie de 4,837.144 m2 del polígono identificado como ACD-4, el cual consta de una superficie total de 6,076.34 m2, donde se encuentra construida la escuela Primaria en el Fraccionamiento ECOTERRA, ubicado sobre carretera a Las Palmas s/n en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. ESCUELA PRIMARIA. ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS POLÍGONO ACD-4. SUPERFICIE QUE SE ENTREGA EN COMODATO: 4,837.144 m2. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: En línea curva 34.81m +10.182m con Avenida Ecoterra, AL SURESTE: En línea recta 58.697m con calle Mismaloya, AL SUROESTE: En línea curva 1.375+línea recta 51.560m con H4-V6 + línea quebrada 13.592m+7.992m + 20.938m + 1.449m + 23.737m con fracción I, AL NOROESTE: En línea recta 58.482m con Avenida Ecoterra. SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza entregar en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, por un término de 30 años contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, la superficie de 2,817.81 m2, correspondiente a la superficie total del polígono identificado como ACD-5, donde se encuentra construido un Jardín de Niños en el Fraccionamiento ECOTERRA, ubicado en carretera a Las Palmas s/n en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. JARDÍN DE NIÑOS. ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DENOMINADA ACD-5 . SUPERFICIE: 2,817.81. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE: En línea quebrada 16.00 m +16.00m +4.00m + 7.00m + 11.87 m + línea curva 5.00m +2.79 m, en línea recta 5.00 m con H4-V8. AL SUROESTE: En línea curva 11.09m + 17.11m, en línea recta 23.42m, en línea curva 7.85m con calle Playa Mismaloya. AL NOROESTE: En línea recta 10.66m, en línea curva 21.19m, en línea quebrada 19.40m, con la calle Playa Mismaloya,

+línea recta 34.40m, con Avenida Ecoterra SEGUNDO.- Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los contratos e instrumentos legales a que haya lugar y que formalicen la entrega en comodato de los bienes de propiedad municipal que se describen en los puntos resolutive que anteceden. TERCERO.- Se instruye al Síndico Municipal para la formulación de los respectivos contratos de comodato a celebrarse entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Secretaría de Educación Jalisco, derivados de la presente aprobación, insertándose en su contenido una cláusula de reversión de los comodatos, para que en el caso de concluir de manera anticipada su objeto y/o darle un uso distinto a los bienes inmuebles, se regrese su posesión física y material al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco; a 24 de Noviembre de 2017. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; REGIDOR, DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; REGIDORA, MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) SÍNDICO MPAL. C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA, C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; REGIDORA, C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDORA, LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, C. HOMERO MALDONADO ALBARRAN, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDORA, C. BELLANNI FONG PATIÑO, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; REGIDOR, LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDORA, C. ELISA RAMÍREZ RUELAS, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

---La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Pública: "Dijiste secretaría de salud pública". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "¿Te sientes mal?". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Secretaría de educación pública". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Dijiste salud". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Secretaría de educación pública. Muy bien". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, en virtud de aclararse en el punto siguiente, la ausencia de la Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía en la presente votación.-----

---6.7 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Igual de Género y Desarrollo Integral Humano, y Cultura, que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, que busca como fin que el Ayuntamiento galardone a los adultos mayores a 100 años de vida, con un reconocimiento denominado "Un Siglo de Vida, Un Siglo de Historia de mi Vallarta". A continuación, se da cuenta del

presente Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----

---Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Respetables Integrantes de este Órgano Colegiado: Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles y Miembros Integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano y la Comisión Edilicia de Cultura, con fundamento a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones II, V y XV, 64 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto que el Instituto Vallartense de Cultura genere las gestiones necesarias para que en el marco de los festejos del Aniversario del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se conmemore a las personas que cumplan 100 años o más de edad, en un evento denominado "UN SIGLO DE VIDA, UN SIGLO DE HISTORIA DE MI VALLARTA". Por lo que a continuación, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES, En principio, nos permitimos señalar que con fecha 06 de Septiembre del 2017 se presentó en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco por parte de la Regidora Edelmira Orizaga Rodríguez, la Iniciativa de acuerdo Edilicio, que tiene por objeto reformar el artículo 17, del reglamento para el Otorgamiento del "Premio Vallarta" en todas sus modalidades, para galardonar a los adultos mayores que tengan 100 cien años de vida, a través de un evento conmemorativo denominado "Un Siglo de Vida, Un Siglo de Historia de mi Vallarta", con motivo de los festejos del centenario de Puerto Vallarta como municipio, a realizarse durante el año 2018. Posteriormente, una vez que se nos notificó de manera formal el Acuerdo Edilicio 440/2017a través del Secretario General en la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, asunto que nos compete, los suscritos procedimos a realizar una Sesión de Trabajo, a efecto de resolver lo conducente. Es por ello, que derivado de todo el análisis, estudio, discusión y revisión, se concluye con la presentación del presente documento, el cual se encuentra sustentado a través de las siguientes: CONSIDERACIONES, I.- De la Competencia. Señalar en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el Municipio con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el cual establece que le compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, ya que es considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Que en armonía con lo anterior, la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, de conformidad a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones II, V y XV, 64, 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene facultades para ejercer funciones de dictaminar sobre los asuntos pendientes y los que reciban, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso normativo. II.- Del Objeto. Que es a través del tiempo, la historia y los acontecimientos ocurridos nos ha llevado a ser lo que somos ahora, una ciudad con alma de pueblo y habitantes sinceros con un espíritu de servir y ver por los demás. Que en ese lapso de tiempo que ha transcurrido, son pocas las personas que en propia experiencia y vida, tuvieron el privilegio de observar los cambios progresistas de nuestra ciudad. Su experiencia es muy valiosa y debe ser reconocida por la autoridad. En esta ocasión, gracias a que se encuentra en puerta, los festejos de aniversario de los 100 cien años de fundación del Municipio de Puerto Vallarta, resulta ser una muy buena oportunidad para otorgar un reconocimiento a estas personas. Este tipo de evento promueve la importancia de una vejez digna, activa y feliz en los adultos mayores, ya que envejecer no es sinónimo de deterioro, sino que es un ciclo vital del ser humano y debe ser asumido con dignidad. También es importante destacar, que en nuestro país se tiene asignado un día especial para reconocer a nuestros adultos mayores, el día 28 de Agosto. De la misma forma, destaca el estudio realizado por el INEGI que el promedio de vida del ser humano cada día es más distante para que

alcance el siglo de vida, por ello es importante considerar el reconocimiento a dichas personas. En ese sentido, la iniciativa original se propone en particular la modificación al artículo 17 del Reglamento para el otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, adicionando una fracción más que a la letra dice "X.-Premio Puerto Vallarta "Un Siglo de Vida, Un Siglo de Historia de mi Vallarta": A las personas físicas que acrediten tener 100 cien años de edad cumplidos y tener reconocida honorabilidad.". En virtud del análisis y estudio realizado a la iniciativa y al Reglamento para el otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, se desprende que en su artículo 16 del mencionado reglamento ya considera las actividades o funciones a las que se les reconoce, así como también establece cualquier otro acto excepcional que redunde en beneficio del municipio de puerto Vallarta, Jalisco, establecido de la siguiente manera: "Artículo 16. El Premio Puerto Vallarta es el reconocimiento y estímulo que se otorga a personas físicas o jurídicas por el desempeño sobresaliente de las actividades o funciones en la Cultura, en la Educación, en la Ecología, en la promoción Turística, en el Deporte, en la Asistencia Social y el Arte, así como por cualquier acto excepcional que redunde en beneficio del municipio o de sus habitantes. " Adicionalmente el mismo reglamento en cita establece: "Artículo 19. El Ayuntamiento podrá aprobar la entrega de otro tipo de reconocimiento distintos a los mencionados en el presente Reglamento, cuando a su juicio, algún Vallartense, persona vecindada en el municipio o persona jurídica, se haya distinguido por su labor en pro de la promoción y proyección de este destino turístico, en el ámbito Nacional o Internacional. Las características de este reconocimiento serán definidas, para cada caso, por el propio Consejo Consultivo y aprobadas por el Ayuntamiento." Por lo que atendiendo al anterior precepto, no es necesaria reformar el reglamento, toda vez que la esencia misma del reglamento en mención del otorgamiento del "Premio Vallarta" va enfocado a la premiación de personas que realicen algún acto o actividad excepcional en el municipio, mas sin embargo la iniciativa de la Regidora Edelmira Orizaba Rodríguez trae consigo la nobleza de reconocer a todas aquellas personas que han vivido momentos de evolución y cambios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales son parte importante de la historia de esta municipalidad, por lo que procede girar un exhorto al Instituto Vallartense de Cultura, para que considere otorgar un RECONOCIMIENTO a todas aquellas personas que cumplan 100 años de edad en el 2018 y en los posteriores festejos del Municipio en el marco de los festejos del Aniversario del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como también aquellas que rebasen dicha edad, con la consideración, de que cualquiera que sea el supuesto, compruebe por lo menos 50 años de vida de residencia en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como las características que considere prudente el Instituto Vallartense de Cultura, para determinar la Selección de aspirantes a este Reconocimiento en mención. Considerando lo anterior, estudiado y atendiendo la iniciativa de la intención de reconocer a estas personas, nos remitimos a proponer los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye al Instituto Vallartense de Cultura, para que genere las gestiones necesarias para que en el marco de los festejos del Aniversario del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se conmemore a las personas que cumplan 100 años o más de edad, en un evento denominado "UN SIGLO DE VIDA, UN SIGLO DE HISTORIA DE MI VIDA DE VALLARTA". SEGUNDO. -Se tienen como atendida y cumplimentada las instrucciones del pleno del Ayuntamiento giradas a la Comisión Edilicia Convocante de Reglamentos y Puntos Constitucionales mediante acuerdo edilicio número 440/2017. ATENTAMENTE. PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 13 DE OCTUBRE DE 2017. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. (Rúbrica) LIC. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, REGIDOR, PRESIDENTE DE COMISION; (Rúbrica) C. PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ, REGIDORA COLEGIADA; LIC. JUAN GONZALO GUZMAN DELGADO, REGIDOR COLEGIADO; (Rúbrica) C. ANDRES GONZALEZ PALOMERA, REGIDOR COLEGIADO; LIC. MARTHA SUSANA RODRIGUEZ MEJIA, REGIDORA COLEGIADA; COMISION EDILICIA PERMANENTE DE IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO. (Rúbrica) C. JUAN SOLIS GARCIA, REGIDOR PRESIDENTE DE COMISION; MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, REGIDORA; (Rúbrica) C. EDELMIRA ORIZAGA RODRIGUEZ, REGIDORA; C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, REGIDOR; C. HOMERO MALDONADO ALBARRAN, REGIDOR; (Rúbrica) C. BELLANNI FONG PATIÑO, REGIDORA; (Rúbrica) LIC. PAULA CELINA LOMELI,

REGIDORA; (Rúbrica) C. ANDRES GONZALEZ PALOMERA, REGIDOR; (Rúbrica) C. ELISA RAMIREZ RUELAS, REGIDORA; (Rúbrica) LIC. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, REGIDOR; COMISION EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA. (Rúbrica) LIC. RODOLFO DE JESUS HURTADO ORTEGA, REGIDOR PRESIDENTE DE COMISION; MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, REGIDORA; C. EDELMIRA ORIZAGA RODRIGUEZ, REGIDORA; LIC. MARTHA SUSANA RODRIGUEZ MEJIA, REGIDORA; DR. JUAN JOSE CUEVAS GARCIA, REGIDOR; (Rúbrica) C. BELLANNI FONG PATIÑO, REGIDORA; (Rúbrica) LIC. PAULA CELINA LOMELI, REGIDORA; DR. JOSE FRANCISCO SANCHEZ PEÑA, REGIDOR; (Rúbrica) C. ANDRES GONZALEZ PALOMERA, REGIDOR.-----

---El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "No vi que la regidora había salido en la votación anterior. Entonces es dieciséis a favor, cero en contra y cero abstenciones. Es hacer nada más esa corrección. Es que no estaba la regidora Susana Rodríguez, tuvo que ir hacer una escala". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Bien. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?...ya, ya están haciendo las paces ¿verdad?". El regidor, Lic. Andrés González Palomera "Edelmira, ¿con eso ya se te olvida lo otro?". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "¿No son dieciocho?...votó doble. Muy bien, felicidades. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---7. **Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, en el apartado concerniente al punto siete del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de los ciudadanos regidores, solicito al secretario general tome nota de quienes estén interesados en presentar alguna iniciativa. Regidora Susana, Regidora Edelmira, Regidor Rodolfo y síndico municipal, Jorge. Adelante regidora Susana".-----

---7.1 **Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por la Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía, que tiene por objeto se autorice la creación de las nuevas Disposiciones Administrativas de aplicación general que regulan los mecanismos de compensación, indemnización y mitigación por acciones urbanísticas en el Municipio de Puerto Vallarta.** La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: "Gracias. Bueno, esto es una iniciativa de disposición administrativa de aplicación general, que regula los mecanismos de compensación, indemnización y mitigación por acciones urbanísticas en el municipio de Puerto Vallarta. Esta instrumentación tiene la finalidad de establecer las reglas para la ejecución de la compensación y/o indemnización por acciones excesivas urbanísticas en Puerto Vallarta, así como fijar las competencias de las dependencias municipales que intervendrán en la aplicación de las presentes disposiciones, y promover la construcción en predios urbanos de forma irregular en la ciudad, -o sea, poner un alto a eso-, que no se encuadren en los supuestos y requisitos que establezca el reglamento de construcción del municipio. Y por último, promover la conciliación entre los propietarios y/o desarrolladores y el gobierno municipal, mediante la mitigación, compensación y/o indemnización de los impactos ocasionados por construir de manera irregular inmuebles de propiedad particular en el municipio de Puerto Vallarta. Bueno, esta disposición y este reglamento ya se aplica en otras ciudades, por ejemplo Guadalajara. Cuando llega el gobierno de Guadalajara y empieza haber un excesivo permiso de licencias en áreas específicas de la ciudad, como lo fue la zona Country, como lo ha sido la zona de Providencia etcétera, lo que hicieron fue aprobar esta disposición...estas son disposiciones administrativas que tienen la facultad de crear...número uno, una comisión dictaminadora para la compensación, indemnización o mitigación por acciones urbanísticas, es una comisión edilicia. Posteriormente -aquí les estoy presentando toda la instrumentación- que será una será como una especie de reglamento, pero en realidad son unas disposiciones ordenadas, el siguiente paso es crear un comité técnico para esta compensación, indemnización y mitigación. El comité técnico presidido por el alcalde, por los directores de obra, de planeación, es decir, las figuras técnicas. Y finalmente lo que plantean estos procesos administrativos además del procedimiento de cómo se realiza el cobro, es una fórmula muy específica para la cuantificación. Ésta norma técnica es el cálculo del excedente constructivo donde se toman

como referencia los coeficientes y la superficie máxima de construcción que determina la norma técnica que éstas disposiciones administrativas tienen. Digo, es un asunto muy técnico y un poco complicado de explicar, pero tomando como referencia lo que se hace es, el monto a pagar por el incremento del coeficiente de utilización del suelo, es decir, todo lo que se exceda por metro cuadrado se cobra cuando ya esté dada la licencia y contenga por lo menos un trámite pendiente. El último paso del trámite administrativo para una licencia, aún ya esté construido, es lo que denominamos habitabilidad. Entonces, si todavía falta un proceso se plantea precisamente éstas disposiciones administrativas que permiten hacer dicho cobro. Al final, hay un capítulo de defensa de los administrados, los recursos derivados del proceso y hay disposiciones técnicas donde se hacen unos tabuladores base para el cálculo, cada distrito urbano que es lo que estamos platicando aquí, tiene un coeficiente específica que se multiplica por los metros cuadrados y nos da el resultado de lo que se va a cobrar. Éstas tablas deberán llevarse a cabo por la dirección de obras públicas, planeación y ecología, porque también se cuantifican los daños que se realizan al medio ambiente. Esto se aprobó en febrero de dos mil diecisiete en Guadalajara, teniendo ya alrededor de sesenta y dos decretos que aprueban la compensación, indemnización y mitigación por acciones urbanísticas, donde ya se han cobrado a las empresas, y donde todo ese recurso —que se crea una cuenta bancaria—, por parte de esta misma comisión, aquí está perfectamente instrumentado cómo se crea, cómo se puede disponer, se realiza para obras específicas en las zonas donde se ha realizado en daño. Traigo aquí... que voy a dejarle al secretario general o al síndico, éstos ejemplos de los decretos. Por ejemplo, en Guadalajara hay uno desde doscientos ochenta y ocho mil pesos en la calle José María Vigil, ése es un decreto; hay otro decreto de treinta y cinco mil pesos para un particular, no todo han sido grandes consorcios, y hay otro decreto más de un millón ciento cincuenta y seis mil pesos, uno de dos millones y medio, se deja una fianza y se da un trámite de máximo ocho meses para que puedan pagar. No necesariamente con efectivo, a través de esta cuenta, sino con acciones o con obras que mitiguen el daño urbanístico que se está realizando, es decir, si necesitamos un estudio de infraestructura o de medio ambiente, se le cobra al edificio que tenga pisos de más, que tenga ese excedente, ese millón y medio, dos millones, lo que dé el coeficiente y se invierta en ese estudio y que la empresa nos lo entregue. No todo tendrá que hacerse en cuestiones... puede ser en especie, no solamente en lo económico. Me parece que es importante que se tenga bien presentada para que pueda turnarse no sólo al pleno en cuanto a las comisiones pertinentes, podría ser reglamentos, ordenamiento territorial y turismo y desarrollo económico, sino que también, en miras de esta nueva propuesta de generar las mesas donde se involucrarán a las universidades, etcétera, podamos utilizar este modelo que podría dar un orden, que podría dar un poco de resarcir este daño que ya está surgiendo, o éste crecimiento que está habiendo en cada una de las zonas específicas. Esto se cuantifica para todo el municipio, no solamente para el distrito urbano número ocho, que es la zona romántica, esto puede ser en La Marina, en Versalles, cualquier excedente existente por el CUS, que es el sistema de unidad que se está implementando, se cobrará de esta manera. Entonces, ya ha funcionado, ya lo han hecho, Guadalajara también lo toma de modelos como Colombia y otras ciudades. Entonces, sí es bien importante que analicemos esta posible solución, que lo único que necesitamos es la disposición y que aquí en el pleno podamos instrumentarlo, aprobarlo y discutirlo. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Quienes estén a favor de esta propuesta para que se... adelante Juan José". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias presidente. Es una excelente iniciativa que ya lo hemos visto ahí en Guadalajara, los efectos que está teniendo a fin de cuentas la recaudación que repercute en el municipio, es buenísimo. El mitigar este tipo de acciones que hoy son en algunas construcciones verticales en algunas colonias del municipio de Puerto Vallarta tiene mucha importancia, porque ya me tocó verlo en una declaración del director del SEAPAL, donde dice que nada más para mitigar el tema de drenaje y agua y alcantarillado de esta zona, se van necesitar más de cincuenta millones de pesos. Eso significa que posiblemente si es cierto esta declaración que hace el director, seguramente va a dejar de dar servicio posiblemente la dependencia paraestatal a otros lugares, a otras necesidades de otras colonias, por atender este asunto. Y vale la pena, porque seguramente en el tema de servicios, como es salud... digo, salud y seguridad, basura y varias cosas que tienen que ver ahí en estas zonas, seguramente van a tener su impacto. Por ello, qué bueno que se den éstas mesas para la presentación de esta iniciativa, que seguramente va a tener una buena injerencia en todos y cada uno de los integrantes de las comisiones, y especialmente en ese tema de la zona romántica, donde ha habido más inquietud social, y de la calle ésta que se vendió, que hoy vemos un adefesio

ahí, y vale la pena tocar esos temas. Gracias alcalde”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Con mucho gusto. Quienes estén de acuerdo en esta iniciativa de la regidora Martha Susana Rodríguez Mejía, y que se turne...y que se turne a las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales, en coadyuvancia con turismo y desarrollo económico, así como ordenamiento territorial, para su estudio y análisis de la presente iniciativa. Quienes estén a favor, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO y; ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.....

---7.2 **Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, que tiene por objeto se autorice y expida el Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Panteones en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Regidora Edelmira...adelante regidora Edelmira”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Gracias presidente. Y todavía Edelmira Orizaga Rodríguez. Pues bien compañeros, si tienen a bien aprobar la iniciativa de reglamento de panteones, ya que el que tenemos es de los noventas, y me gustaría que se abrogara el anterior una vez después de que pase a comisiones. Ya también les comento que lo vio el Licenciado Felipe, el Licenciado Lezama, el Licenciado Javier, como también Carlos Mendoza. Quiero decirles, que antes del parque...perdón, del panteón 5 de Diciembre, estaba el del parque Hidalgo, con el tiempo pues a mucha gente no le gustó cómo fue lo que se hizo, porque se hizo y lloraban en su momento dado, porque ahorita es un parque, pero ahorita les voy a decir por qué. Antes fue el parque Hidalgo muchísimos años antes, después fue el 5 de Diciembre en 1916; en 1936 fue el de Las Palmas; en 1942, fue el de Ixtapa; en 1982, el de Ramblases; y el más nuevo, es en 1997, que es el de El Progreso. Aunque ya fue aprobado en comisiones este, de todos modos yo quiero decirles a ustedes, que es muy importante este reglamento porque hay personas que desde 1916 no saben dónde está su familia, y no es problema del ayuntamiento. Van y dejan, depositan al ser querido, jamás vuelven a verlo. Por eso pues la historia, cierren los ojos e imaginen qué pasó en el parque Hidalgo, tenemos que de veras tener esa situación para poder...que nos recuerden el 10 de mayo, por tomar alguna decisiones en algunas ocasiones —eso lo dejo entre paréntesis— por favor. Quiero decirles que este nuevo ordenamiento, este nuevo reglamento que su servidora, como ya les dije, que ya varios licenciados lo vieron, junto con Carlos Mendoza, que es uno de los ya antiguos en esas situaciones. Se investigó de “P” a “Pa”, y si no pues de la “A” a la “Z”, que este nuevo ordenamiento establece una mayor claridad en cuanto a los términos y decisiones utilizados, así como una mayor precisión en las facultades y obligaciones de las diversas autoridades municipales que intervienen en la presentación de este servicio, así mismo, se establecen con mayor claridad el procedimiento a llevarse a cabo para construir cementerio dentro de la circunscrición...perdón, estaba pensando en el niño de Magaly... Circunscripción territorial del municipio, ofrece la creación de la “Rotonda de Hombres Ilustres”, la aplicación de nichos, panteones, y se han establecido capítulos de sanciones, procedimientos, términos, recursos que son aplicables, a fin de adecuar estos conceptos a la normatividad vigente compañeros. Yo por eso les digo, éstas disposiciones sería cuestión de que ustedes las vean, quien esté en la comisión y quien no pues invito a todos, el ayuntamiento, el pleno, vean esta situación, porque el que tenemos nosotros es de los noventa, es un reglamento ya grande de edad, pero no de interés, pero sí quisiera algunas cosas adecuar, otras adaptar, porque sinceramente yo tengo seres queridos y no necesito por ahí el día dos para ir a verlos, yo voy el día que me da mi gana, a veces me voy...si no están aquí me voy el viernes o sábado y regreso el domingo en la noche. Entonces...pero hay muchas personas que nada más en esos días van y a nosotros nos reclaman, digo nos reclaman porque a mí como soy de la comisión de servicios públicos municipales, en la cual una de esas funciones de lo que es los panteones, pues a cada ratito me dicen que necesitamos un policía... ¡imáginense!, un policía cuidando los muertos. Bueno, imáginense también tantas y tantas cosas y preocupaciones. ¿Saben qué es lo que me preocupa?, que se haga en este caso la aplicación de lo que es el área perimetral, de levantar

las bardas para que no entren delincuentes, eso sí, sí lo estamos haciendo como yo les comenté. El presidente dijo, "en cuanto haya lugar, estamos haciendo lo posible". Poco a poco yo veo que el presidente lo está haciendo sin que nosotros nos enteremos, pero yo sí, levantando la barda perimetral de cada uno de los que hacen falta ¿sí?, la verdad después de que se hizo muy, muy viral una... la página que tiene su servidora, pues en unas me decían "muy bien", en otras me decían "muy mal", porque pedían que pusiera un policía por cada persona ahí, pues qué bueno ¿verdad?, pero nada más el día dos van a verlos. Por eso pues, éste reglamento viene en base a muchas, muchas cosas. Así como hay obligaciones que el 115 constitucional, en el cual dice que nosotros debemos de dar también ese apoyo, tengo todo... todo el conocimiento muy de acuerdo, pero también la personas que usan estás fosas, ¿por qué también no le dan su poquito de amor a la persona?. Eso es lo que se está haciendo, lo que se está pidiendo. Y si son ciento treinta pesos al año ¿por qué no lo dan?, caray. El presidente dijo: "nada más de cinco años para atrás", de ahorita a atrás, hay mucha gente que tiene más de cuarenta años que llegan ahí "oiga, ¿cómo le voy hacer para pagar?", "no se preocupe, se dijo que cinco años nada más y ya". Esa es la manera en que estamos haciendo, de esa manera es como se está trabajando en servicios públicos. De esa manera les pido a todos los compañeros y también a las personas que están y escriben y los escuchan en el radio, que les digan a las personas "no es mala leche, es por mismo ustedes, por mismos nosotros". Yo aquí nada más tengo un solo niño, y la verdad seguido voy a verlo el día que me da mi gana, pero hay mucha gente que nada más va esos días, por eso es este reglamento, no le hace que no vayan diario, nada más que paguen sus contribuciones, no le hace que no vayan diario, pero por favor no vayan hacer pues... maldades ahí con otras personas que ni en cuenta. Por eso, nosotros tratamos lo del área perimetral de hacerla y las sanciones correspondientes presidente, como son, arreglar los baños y todas esas cosas nos toca a nosotros, pero ¿saben qué?, en la noche pues va mucha gente que nada que ver y quita hasta el mueble del baño. Entonces, ahí no podemos nosotros tener imaginense, un policía. Por eso es este reglamento, que me gustaría mucho que en este caso nosotros tuviéramos a bien ver a quien corresponda como les digo los licenciados correspondientes ya lo vieron, dijeron "perfecto, me parece muy bien", tengo que llevarlo al pleno les dije y ya ellos decidirán. Lo mandamos otra vez a comisiones, me parece perfecto, y ustedes sabrán si está bien o está mal. No es otra cosa, no estoy pidiendo mas que la verdad y apoyo a todas las personas, así como el presidente también... ustedes no lo saben, pero él ha regalado todo el servicio a las personas, así también nosotros estamos haciendo y adecuando todo esto, éstos nuevos reglamentos. Muchísimas gracias, espero que lo acepten y tenga a bien. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Con mucho gusto. Quienes estén de acuerdo en turnar para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen de las comisiones edilicias permanentes de reglamentos y puntos constitucionales, servicios públicos y... servicios públicos... este reglamento para la prestación del servicio público de panteones municipales. Quienes estén de acuerdo de que se turne a éstas dos comisiones, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Y miren, algo que decía muy importante la regidora Edelmira, estamos bardeando... son setenta metros lineales aproximadamente del panteón de Ramblases, que tenía muchos años sin bardearse ahí; vamos a empezar a bardear lo que es el panteón de Ixtapa, que son novecientos metros lineales aproximadamente toda la parte de atrás, y hay vandalismo. Estamos dando material para el cementerio de El Ranchito, que ya está saturado también casi, caso el panteón, porque ahí van los de El Colorado, ahí van las agencias municipales a enterrar a los santos difuntos. Nosotros vamos a dar material, y los vecinos de la localidad de El Ranchito van a poner la mano de obra. Y también he girado instrucciones al director de obras públicas, al director de servicios públicos municipales, al subdirector de ecología y por supuesto a planeación, para la creación de un nuevo panteón municipal, éste estará ubicado donde está pues prácticamente la zona que tenemos en lo que es el relleno sanitario El Gavilán. Son aproximadamente veintiséis hectáreas las que tenemos ahí respetando lo que es la zona de amortiguamiento de lo que es el relleno sanitario, para poder establecer un nuevo panteón porque ya se nos está saturando el panteón de El Progreso, el panteón 5 de Diciembre que desde hace mucho está completamente saturado, lleno. Y por supuesto, los panteones de las Delegaciones Municipales, Las Juntas no tiene, ellos van y depositan a lo que es El Progreso, Ixtapa... bueno, tiene su panteón ahí en Ixtapa, Las Palmas también, pero hay algunas Agencias que no tienen, Santa Cruz de Quelitán, Tebelchía, El Cantón,

y esos van y llevan muchas veces a lo que es El Ranchito o lo que es Las Palmas, un nuevo panteón para estar preparados, se van hacer todos los estudios de salud...la secretaría de salud que da las certificaciones y los dictámenes para poder utilizar lo que es un espacio para un nuevo cementerio público, del municipio y que va a servir pues para todos, y para allá vamos. Así es de que vamos caminando, así es. Entonces, aprobado. Aprobado regidora Edelmira, se va a las comisiones ¿sí?". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y; SERVICIOS PÚBLICOS**.-----
Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior -----

---7.3 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega, que tiene por objeto se autorice la creación de una Biblioteca Virtual Municipal.** C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sigue el regidor Rodolfo Hurtado. Por favor Licenciado, adelante". El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: "Muchas gracias señor presidente. Buena tardes compañeros. Presento a su distinguida consideración esta iniciativa de acuerdo edilicio para generar o solicitar a este pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se estudie y en su caso autorice, la creación de una biblioteca virtual municipal. Esto, con las siguientes consideraciones y de acuerdo a las reformas constitucionales que en los últimos tres lustros surgen de la necesidad de construir una sociedad con una visión pluralista, democrática y sobre todo, incluyente. En este sentido el artículo 1° de la Constitución establece la prohibición de toda discriminación que atente contra la dignidad humana o menoscabe los derechos y libertades de las personas. En este mismo tenor, los artículos 3° y 4° constitucional, establecen que el Estado alentará el fortalecimiento y difusión de la cultura, y se reconoce que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de los derechos culturales, el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. Esto es importante, ya que las bibliotecas virtuales son una excelente herramienta para poner el conocimiento en manos de todos, la creación de estas plataformas es una respuesta a la creciente demanda de información por parte de los usuarios y al desarrollo de diversas tecnologías. Por supuesto, hay que manifestar que los usuarios pueden tener acceso por medio de las bibliotecas virtuales a un sinnúmero de información y conocimiento, acervo sonoro, fotográfico, audiovisuales, documentales, multimedia. Quiero manifestarles que hay datos de suma importancia, solamente para generar este conocimiento entre todos, que el índice de usuarios de internet, en particular, particularmente relevante...en el año dos mil doce se registraron cuarenta y un millones de personas que eran usuarias de internet en México, de ellas, treinta y un millones utilizaron internet al menos una vez al año por motivos culturales en la categoría que incluye comprar libros, revistas, comprar CDs, música, DVDs, software, ver videos, películas o programas de televisión, oír música grabada, radio o audio libros, leer periódicos, revistas o libros, descargar libros, revistas, artículos académicos, descargar música o video y descargar software. La mayor parte de este número de usuarios, el cincuenta y dos punto seis por ciento fueron jóvenes entre doce y veintinueve años. Para el dos mil trece, los usuarios de internet ascendieron a cuarenta y seis millones de personas. Es importante y siempre he manifestado, que la cultura y el acervo cultural debe hacerse llegar a la sociedad desde temprana edad, en este caso a los niños. Ahorita en este momento, muchos niños a muy temprana edad ya manejan internet, y por supuesto alentados por los adultos, sería de excelente herramienta para su conocimiento y fortalecimiento académico en un futuro, y generar vocaciones también, generar vocaciones para que nuestra sociedad sea más incluyente, más tolerante y más participativa económicamente hablando en nuestro país. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Quienes estén de acuerdo, para que esta iniciativa del regidor Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega...se turne a las comisiones edilicias de cultura, educación y hacienda. Quienes estén a favor, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en

contra y 0 cero abstenciones. Por lo que se turna el presente asunto, para su estudio y dictaminación a las Comisiones de **CULTURA, EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y HACIENDA**-----

---Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.-----

---7.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que tiene por objeto se autorice la demolición de la caseta de policía ubicada frente al número 194 de la calle Atmósfera en la colonia El Caloso de esta ciudad, a cuenta y costa del Sr. Marc Stuart Nissenson, en virtud de que el inmueble es utilizado por las personas para la ingesta de bebidas embriagantes y estupefacientes al presentar un estado de deterioro y abandono, afectando con ello la imagen visual por la gran cantidad de basura que se genera con ello. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante síndico municipal". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Muchas gracias presidente. Ésta iniciativa nace del interés de un ciudadano de nombre Marc Stuart, que tiene el interés de reparar un área verde que está en la zona de El Caloso. Se utilizaba anteriormente un inmueble de... como caseta de policía, hoy no tiene ese uso, hoy pues únicamente ha servido como zona pues de basura, de malandrines, de este tipo de cosas. Entonces, tiene la intención este ciudadano de que con sus recursos poder reparar el área y poder demoler este inmueble del gobierno municipal. Así que esta iniciativa tiene esa intención, de someter a la consideración de la comisión edilicia de seguridad pública y tránsito y, ordenamiento territorial, para ver si es posible que se autorice la demolición de esta área, de este inmueble, para que este ciudadano pueda hacernos esta área verde, para el uso y destino de los ciudadanos de esa colonia, de la colonia El Caloso. Entonces, es en ese sentido. Por ahí se las van hacer llegar, no sé si ya se la hicieron llegar, trae por ahí la petición que hace el ciudadano, donde él está interesado en poder reparar esa área verde. Es para turno a comisión presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias al síndico Jorge Antonio Quintero. Quienes estén de acuerdo en esta iniciativa, para que se turne a las comisiones edilicias de inspección, seguridad pública y tránsito y, ordenamiento territorial, convocando seguridad pública y tránsito. Quienes estén de acuerdo, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **INSPECCIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO y, ORDENAMIENTO TERRITORIAL**-----

---Se asienta para constancia y efectos legales a que haya lugar, que la Regidora, C. Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior-----

---7.5 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto se autorice la cesión de derechos celebrada entre los ciudadanos Francisco Javier García Silva y Francisco Javier García Romero, respecto a la concesión número 02, del local 02, ubicado en el mercado Río Cuale, el cual cuenta con una superficie de 6.72 metros cuadrados. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

---MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. El que suscribe, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la Cesión de Derechos celebrada entre los ciudadanos Francisco Javier García Silva y Francisco Javier García Romero, respecto a la concesión número 02, del local 02, ubicado en el mercado río Cuale, el cual cuenta con una superficie

de 6.72 metros cuadrados. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes: CONSIDERACIONES, 1.- Que mediante acuerdo edilicio número 0475/2011, emitido en sesión de ayuntamiento de fecha 10 diez de junio de 2011, se aprobó otorgar la concesión del local comercial número 2 al señor Francisco Javier García Silva; 2.- Que mediante contrato de cesión de derechos de fecha 07 siete de Agosto de 2017 dos mil diecisiete, el señor Francisco Javier García Silva accede a ceder los derechos de la concesión a su señor padre el señor Francisco Javier García Romero; 3.- Que en el Reglamento Para El Ejercicio Del Comercio, Funcionamiento De Giros De Prestación De Servicios, Tianguis, Eventos Y Espectáculos, En El Municipio De Puerto Vallarta, Jalisco, se establece en su artículo 40 que los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. 4.- Que también dicho arábigo señala que en caso de que se autorice la cesión, tanto cedente como cesionario deberán cada uno pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado; 5.- Que en ese tenor, es importante mencionar que no se trata de otorgar una nueva concesión, sino que la propuesta del suscrito consiste en someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el que se autorice la cesión de derecho de la Cesión de Derechos celebrada entre los ciudadanos Francisco Javier García Silva y Francisco Javier García Romero, respecto a la concesión número 02, del local 02, ubicado en el mercado río Cuale, el cual cuenta con una superficie de 6.72 metros cuadrados, cubriendo los derechos que tenga a bien proponer ésta máxima autoridad. Una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación me permito hacer referencia del siguiente: MARCO JURÍDICO, I.- Que la Constitución Federal establece en su artículo 115 lo siguiente: Art. 115.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- Que la Constitución Estatal establece en su artículo 79 lo siguiente: Artículo 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos: IV. Mercados y Centrales de Abastos; III.- Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en sus numerales 37 fracciones II y V, y 94 establecen lo siguiente: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; V. Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia; Artículo 94.- Se consideran servicios públicos municipales los siguientes: IV.-Mercados y Centrales de Abastos. Que en reciprocidad con lo anterior, los artículos 39 y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contienen lo siguiente: Artículo 39. El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. Artículo 83. El Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento. En virtud de lo anteriormente expuesto, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza la Cesión de Derechos celebrada entre los ciudadanos Francisco Javier García Silva y Francisco Javier García Romero, respecto a la concesión número 02, del local 02, ubicado en el mercado Río Cuale, el cual cuenta con una superficie de 6.72 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Se instruye al encargado de la Tesorería Municipal realice el cobro tanto al cedente como al cesionario, por la cantidad de hasta 15 quince salarios mínimos por cada uno de los metros cuadrados concesionados, esto por concepto de autorización de la cesión de derechos enunciada en el numeral anterior. TERCERO.- Se instruye a la Dirección Jurídica y a la Jefatura de Mercados Municipales, para que de forma coordinada elaboren el contrato de concesión y documentación respectiva, mismas que se derivan de la aprobación de la cesión de derechos enunciada en el numeral primero de este apartado. CUARTO.- Se faculta e instruye a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario Municipal para que celebren, suscriban y realicen los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2017. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

---El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Señor presidente, es una petición de hace dos años, de una concesión. Le doy lectura a las consideraciones. Dice: Iniciativa de acuerdo edilicio, la cual tiene como finalidad que el pleno del ayuntamiento autorice la cesión de derechos celebrada por los ciudadanos Francisco Javier García Silva y Francisco Javier García Romero, con respecto a la concesión número dos, del local 2, ubicado en el mercado Río Cuale, el cual cuenta con una superficie de seis punto setenta y dos metros cuadrados, para lo cual están las consideraciones. Que por acuerdo edilicio número 475/2011, emitido en sesión de ayuntamiento de fecha diez de junio de dos mil once, se aprobó otorgar la concesión del local comercial número dos, al señor Francisco Javier García Silva. Que mediante contrato de cesión de derechos de fecha siete de agosto de dos mil diecisiete, el señor Francisco Javier García Silva, accede a ceder los derechos de la concesión a su señor padre, el señor Francisco Javier García Romero. Que el Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece en el artículo 40, que los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario, que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. Que también dicho arábigo señala que en caso de que se autorice la concesión, tanto el cedente como el cesionario deberán pagar cada uno, en un término de diez días naturales, una cantidad equivalente de quince a cincuenta salarios mínimos general, vigente en la zona, por cada metro cuadrado concesionado. En ese tenor, es importante mencionar que no se trata de otorgar una nueva concesión, sino que la propuesta del suscrito consiste en someter a consideración del pleno del ayuntamiento, el que se autorice la cesión de derechos celebrada entre los ciudadanos, Francisco Javier García Silva y Francisco Javier García Romero, respecto a la concesión número 2, del local 2 del mercado Río Cuale, el cual cuenta con una superficie de seis puntos setenta y dos metros cuadrados, cubriendo los derechos que tenga a bien proponer esta máxima autoridad. Bueno...viene el marco jurídico. Y los puntos de acuerdo, sería primero, el honorable ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza la cesión de derechos celebrada entre los ciudadanos, Francisco Javier García Silva y Francisco Javier García Romero, con respecto a la concesión número 2, del local 2, ubicado en el mercado Río Cuale, el cual cuenta con una superficie de seis punto setenta y dos metros cuadrados. Segundo, se instruya al encargado de la hacienda municipal, realice el cobro tanto al cedente como al cesionario, por la cantidad de hasta quince salarios mínimos por cada uno de los metros cuadrados concesionados, esto, por concepto de la autorización de la cesión de derechos enunciado en el numeral anterior. Se instruye...tercero, se instruye a la dirección jurídica y a la jefatura de mercados municipales, para que de forma coordinada elaboren el contrato de cesión y documentación respectiva, mismas que se derivan de la aprobación de la cesión de derechos enunciada en el numeral primero de este apartado. Cuarto, se faculta e instruye a los ciudadanos, presidente municipal, síndico y secretario general, para que celebren, suscriban y realicen los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Compañeros regidores, aquí es el hijo que le está cediendo al papá ¿verdad?, en común acuerdo. Y bueno, solicito al pleno la autorización para que a través de tesorería, a través de jurídico, se haga el cambio como debe de ser ¿verdad?, y que quede autorizado lo que es esta concesión, aquí no es contrato, es concesión. Quienes estén de acuerdo, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?"

Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---Se asienta para constancia y efectos legales a que haya lugar, que la Regidora, C. Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.-----

---8. **Asuntos generales.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Como punto número ocho de la orden del día, pregunto a los ciudadanos regidores si tienen algún asunto general que tratar, solicitando de la misma manera al secretario general tome nota de quienes desean presentar algún asunto. El regidor Paco Sánchez, el regidor Rodolfo Hurtado, el regidor Juan José Cuevas, el regidor Juan Solís, la regidora Edelmira Orizaga...nada más. Adelante regidor".-----

---8.1 **Uso de la voz por parte del Regidor, Dr. José Francisco Sánchez Peña.** El regidor, Dr. José Francisco Sánchez Peña: "Bueno, antes que nada quiero recordar que en nuestro municipio existen algunas dependencias federales que nos dan servicio a los ciudadanos de Puerto Vallarta, y que en ocasiones dado su situación crítica...poniendo como ejemplo la secretaría de educación, se les ha apoyado. Y así algunas otras. Esto como un antecedente, pero les quiero informar algo que para ustedes -yo creo que en la mayoría no es ajeno-, el hospital regional de Puerto Vallarta, se encuentra sumido en una crisis, pero ahora sí que es una crisis humanitaria definitivamente. Lo tengo yo comprobado, dado que muchos de los médicos que ahí laboran, me lo comentan a cada día. Y no sé si les ha tocado alguna amistad o alguna gente cercana de ustedes que no tienen ni rollos de gasa, no tienen jeringas, si llega un paciente lo manda inmediatamente a hacer esa compra, pero algunas gentes no tienen ni siquiera para hacer ese gasto. Pero ahora sí me voy a lo más crítico, que es ya en el momento en que tienen que entrar a quirófano, me ha tocado que me soliciten que se les done hasta jabón quirúrgico, porque no tienen para pasar, rollos de gasa...o sea, ya estamos hablando de material ya de ...más vital para poder operar. Les quiero informar que en estos momentos están entrecomillas, interviniendo quirúrgicamente, casi, prácticamente lo que son las urgencias, pero ni siquiera al cien por ciento porque no existe....bueno, ni bolsas recolectoras de orina...para qué les hago la lista. Entonces estoy consciente, así como lo hemos dicho cuando se ha apoyado a alguna escuela...estoy consciente que no es una obligación administrativa de nosotros, pero yo creo que sí es una obligación moral, porque al final de cuentas pues el municipio es autónomo y nosotros somos los que más directamente velamos por nuestra gente, por nuestro pueblo. Por lo que yo sé que lo que aportemos va a ser un tentempié, yo sé que no va a ser una solución total, pero bueno, tengo la fe puesta en que será esto que queda de un mes del año y principios del año que entra lo más crítico y yo creo que si ponemos nuestro granito de arena, sí va a mitigar bastante. Por lo que yo les propongo...lluvia de ideas en este momento, pero para que se apruebe algún monto para compra de material, pero de ese material crítico, del que va a quirófano, del que va...¿sí?, y se entregue en especie, o sea, en este caso sí...no es que yo proponga que se entregue así que se apruebe un monto en dinero líquido, sino en especie, y dado que ustedes saben que es un hospital no para Puerto Vallarta, sino es un hospital para la región, propongo también que por parte de nosotros se gestione apoyo a los municipios vecinos que dependen de este hospital. Les quiero decir que el que ocupa -después de Puerto Vallarta-, el que ocupa el primer lugar y que se apoya aquí, es Bahía de Banderas, es Tomatlán, es Cabo Corrientes, etcétera, los municipios vecinos. Por lo que propongo que bueno...nuestro alcalde ha sido buen gestor...llamadas directas porque casi en la mayoría son amigos nuestros los alcaldes, también nuestro alcalde...has hecho buena gestión con la iniciativa privada, también yo creo que hay que tocarles puerta a todos, igual, pedirles en especie, no en dinero. Y bueno, por último yo creo que sí, por parte del ayuntamiento solicitar también al gobierno del Estado y al gobierno federal de ser posible, porque yo me he dado a la tarea de investigar, y realmente esta crisis no es culpable directamente el gobierno del Estado, porque ustedes saben que éstas dependen de la federación y bueno, pues desde allá es donde está el problema, pero yo creo que de momento no podemos quedarnos con los brazos cruzados y decir, bueno...pues la federación es la que tiene la obligación y nosotros no hacer nada. Entonces, se valen sus opiniones, la lluvia de ideas". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Y la verdad confirmo la labor social que siempre te ha caracterizado amigo. Precisamente ahorita en redes sociales, en periódico, la nota...sale hoy una nota precisamente referente

a las carencias que existen en el hospital regional por falta de presupuesto. Hay dificultad económica por parte del gobierno federal, del gobierno estatal. Anoche estuve en una reunión yo con el administrador del hospital regional y con una trabajadora social. Me entregaron un listado precisamente de material que ocupan para dar la atención médica mínima, a la gente que viene de otros municipios y por supuesto de Puerto Vallarta. Anoche platicué con el secretario general de gobierno, con el Maestro Roberto López Lara, vía telefónica, le pedí el apoyo para que nos ayudara a resolver este problema que estamos padeciendo en la región, porque viene gente de Tomatlán, viene gente de Cabo Corrientes, de Bahía de Banderas, de San Sebastián, de Mascota viene gente a atenderse al hospital regional aquí en Puerto Vallarta. En la mañana le mandé la información que salió en los medios de comunicación, y por supuesto yo le pedí apoyo para que nos ayude a gestionar, a tocar puertas para resolver lo que es este problema. Yo me apego y me adhiero a la petición que hace el doctor Paco Sánchez. Yo ya le pedí al tesorero municipal que me coticen el listado que me pasaron el día de ayer el administrador del hospital regional, para poder ayudar y colaborar nosotros con esta situación difícil que está pasando por falta de presupuesto. Y nos piden nada más lo que es el mes de diciembre que ya no hay dinero, y en enero con el nuevo presupuesto seguramente estarán surtiendo nuevamente a lo que es el hospital regional. Entonces, es una situación no nada más de aquí de Puerto Vallarta, es una situación nacional, es una situación también en el Estado también de Jalisco y bueno, pues yo con mucho gusto regidor, asumimos ese compromiso de poder apoyar con material en especie al hospital regional, ¿por qué?, porque es gente que tiene necesidad ¿no?, y así como le hemos metido nosotros a la educación —que ninguna escuela es municipal—, todas son federales o estatales, pero los niños son de Vallarta y van a recibir educación en escuelas públicas federales o estatales, pues tenemos que echarle y tenemos que participar con impermeabilización, que con el cableado, que con la tubería, que remodelar los baños porque están dañados, así también tenemos que entrarle con el hospital regional, para poder ayudar en la salud, en las operaciones, en todas las cuestiones que tienen que hacer ahí para poder salir adelante. En las necesidades tenemos que ir por supuesto unidos todos, y en ese sentido, como lo hemos manifestado aquí, siempre juntos gobierno federal, estatal, empresarios, municipio, líderes sociales, todo mundo tenemos que entrarle. Y también pues están solicitando la asociación de hoteles y moteles, vi en redes sociales que están solicitando a las cámaras pues que ayuden a sacar adelante este problema que tenemos en el municipio con el hospital regional. Con mucho gusto regidor. Y a trabajar. Adelante regidor Andrés y después sigue regidor Juan José...sí, sí, sí". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Yo me adhiero...". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Es sobre este tema". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Sí, es sobre este tema. Yo me adhiero presidente...lo siento. Yo me adhiero, pero también vi que se necesita personal, y de eso no habla usted. Ahí dice que personal... hay una persona...bueno, van dos veces que regresan a Nicolás González, él tiene un tumor en el hombro, ha venido dos veces. Me ha hecho el favor una persona de apoyarlo en cuanto a su negocio y bla, bla, bla, pero también ha habido personas que allá pues...bueno, la cosa es criticuísima, se dice poco. Yo pienso también y espero también se haga lo usted dice, esperar las...parte de...no le hace que digan, lo que digan "migajas del Estado", para que podamos arreglar esto. Vamos a tratar de hacer lo que se pueda, como usted dice, decirle al tesorero que haga lo correspondiente, que busque todo lo que pueda, porque "El Negro" hace milagros; las cámaras como comentan, a los hoteles, pero ¿sabe qué?, yo también le digo presidente, a todos los doctores, a esos doctores que tienen sus clínicas, a esos doctores que tienen sus negocios, a esos doctores que tienen todos...que tienen "¿sabes qué?, yo soy de tal cosa"...que esos también digan "yo una semana voy a estar apoyando", "yo otra semana". Eso es lo que ocupamos también presidente, que también los doctores...que sea abierta, no nada más para cosas específicas, sino nosotros también...ah no sí, eso es otro...". El regidor, Dr. José Francisco Sánchez Peña: "Por eso la quiero mucho". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Yo te amo. Yo no te quiero Paco, yo te amo. Yo sé que una semana que esté ahí dos horas, con eso puedes y más. Y así como tú, otras personas para niños...¿a poco no?, puedes hacerlo. A todos los que son doctores de aquí, de esta mesa, les pido por favor que vayan y apoyen porque no hay personal también, quien quiera de las aquí compañeras regidoras, vamos, vamos apoyando nosotros también. Y aquí estamos presidente, ahora sí que juntos para un bien común". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Primero las damas. Regidora Susana...". La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: "No, a mi me da...yo creo que el que la pida primero debe ser el que hable primero, pero bueno. Yo nada más ahí me sumaría ...precisamente esta situación es la que la costó el puesto al secretario de salud, ahora que estamos estrenando secretario de salud

en el Estado, ojalá pueda poner ahí un poco más de atención. Y la propuesta es que se celebren convenios síndico, presidente, a partes iguales, es decir, para poder generar un mayor impulso. Si el municipio pone tanto, hacer que el Estado ponga tanto, hacer que los demás municipios que convergen pongan tanto y crear bolsas comunes. Nada más eso, que celebremos convenios de colaboración, de que por cada peso del municipio lo ponga también el gobierno del Estado, y a su vez quien quiera colaborar". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Gracias presidente. Aunque como bien se ha mencionado, éstos temas en muchas ocasiones, no es responsabilidad directa del municipio, atender este tipo de situaciones, pero qué bueno que Paco trae a la mesa el tema, y ver la disponibilidad de tu parte, para poder aportar como ayuntamiento algo, que si bien como decía Paco, no va a ser la panacea pero va a ser un respiro para estas gentes. Y de igual manera, decirte que cuentas con todo el respaldo de nosotros, para que como lo decía la regidora Susana, ya no sea tanto una petición al gobierno del Estado, sino una exigencia para que pongan atención a este tema tan delicado como lo es la salud, y no nada más del municipio de Puerto Vallarta. Y que tú líderes estas propuestas que salieron de con Paco y Susana, para que también los otros municipios de los que nos caen mucha gente de ellos, para atención en el hospital regional, y se logre hacer una bolsa que permita de menos de aquí a enero, febrero, solventar las necesidades mínimas del hospital regional de Puerto Vallarta. Tienes todo el respaldo de nuestra parte para hacer esa petición de manera urgente con el gobernador. Creo que está por venir, y aprovechar la visita para decirle -sí es que no está enterado-, yo creo que sí, de las necesidades apremiantes, pero directo con el gobernador presidente. Yo creo que tiene que surtir más rápido efecto la petición que tú le hagas. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Regidor Juan José Cuevas, Doctor". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias presidente. Es una lástima lo que está pasando en el país. Leí algunos comentarios, algunos que pueden ser verdad o no, de desfalcos en varias secretarías, y es una lástima porque a final de cuentas perjudica en este caso a muchos municipios del país y entre ellos Puerto Vallarta. El tema de salud es un tema que debe de importarnos seguramente a todos, por lo que representa para una familia, pero sí, yo coincidido con cada uno de los compañeros regidores en este tema. Y también me sumo a exigir, no a pedir, exigir parte de esa responsabilidad que les corresponde, porque no es posible que mañana o pasado cada municipio esté haciendo la labor que le corresponde por los impuestos que se llevan y se generan en este municipio tan importante para el país como es Puerto Vallarta. Y en el tema de salud siempre ha sido Puerto Vallarta quien "en el siguiente sexenio", que "ahora sí", "en el siguiente sexenio va a tener un hospital digno por los impuestos que genera Puerto Vallarta". Hoy no es el hospital, hoy es siquiera que se dé la atención urgente, necesaria para esos pacientes, y como médico creo que igual...no necesitan ser médicos, nos enteramos de la situación crítica - como bien lo comenta nuestra compañera-, de que se está viviendo en el hospital. Veo con agrado la voluntad de parte de usted y que ya ha estado al pendiente en el tema éste, porque cuando se tocan los intereses de salud de una familia, la verdad anda uno vendiendo hasta lo que no, y haciendo hasta lo que no, por tal de que el hijo, la mamá, el hermano sane. Vale la pena que toquemos este tema, que nos sentemos, pero sí exigir al gobierno del Estado esa parte, al gobierno federal la parte que le corresponde. Me sumo a lo que dice Andrés, y que este ayuntamiento por lo pronto vea en qué podemos ayudar, porque hay muchos pendientes que le corresponden cien por ciento al ayuntamiento, pero aquí en el tema de salud, creo que debemos unirnos, estoy convencido de que podemos hacer algo por esos habitantes que son de Puerto Vallarta y también de la región. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien regidor Juan José Cuevas García. Bien, pasamos al siguiente tema. Juan Solís. Adelante regidor Juan Solís". El regidor, C. Juan Solís García: "Buenas tardes compañeros. Mi tema va en el mismo sentido de mi compañero Paco. Lo felicito compañero Paco, señor presidente y demás compañeros que han tomado la palabra. Qué bueno, me da gusto que estemos conscientes del grave problema que tenemos en el hospital regional, y que la necesidad es simplemente necesidad, no conoce de niveles de gobierno, ni conoce de partidos políticos. Entonces, veo yo que nuestros representados la pasan mal y la están pasando mal, y qué bueno que el compañero Paco dio una amplia explicación del tema. Y me sumo a esa iniciativa de que nosotros ¿verdad?, como municipio también juntamente como usted comentaba señor presidente, pues exijamos al gobierno del Estado, y también nosotros aportar algo como municipio y que nuestros representados no la estén pasando tan mal como la están pasando hasta el día de hoy. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Mucha gracias regidor".

---8.2 Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Continuando con el orden del día...regidora Edelmira...¿no?. Ah, regidor Rodolfo. Regidor Rodolfo, adelante". El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: "Muchas gracias señor presidente. Si me lo permiten, nada más aportar un poquito sobre el tema que se estaba tocando y luego abordar el que su servidor quiere exponer. Lo más importante del ejercicio de gobierno es no ver colores, no ver partidos y no estar buscando como resaltar la participación de partidos o colores. Aquí el asunto es de humanidad plenamente, es de necesidad plenamente. Y celebro que el doctor Paco lo esté exponiendo de esa manera, que es así como debemos de ver prácticamente todo lo que tenemos en el ejercicio de gobierno. Somos coadyuvantes, independientemente de si somos directamente o no responsables, es la gente de Puerto Vallarta la que requiere de estos servicios. Por eso yo celebro eso, y por supuesto no coincido en que se trate de involucrar política o polémica de colores y partidos. Eso ya es secundario y la verdad no abona en nada. En lo que yo quisiera expresar aquí, básicamente va una solicitud aquí a nuestro síndico, que me pudiera hacer una pequeña reseña, si es tan amable señor síndico, de cómo vamos con los laudos, cómo vamos con los arreglos con los trabajadores, cómo hemos avanzando...sé de muchos temas que ya van avanzados, lo cual celebro y lo felicito, pero sí es importante que en la antesala de la autorización de lo que es el presupuesto sí pudiéramos conocer, primero cómo vamos, y de ahí proponer por supuesto a este ayuntamiento, que dentro del presupuesto se provisione lo suficiente para poder sacar adelante los temas que ya son laudos, ya no podemos eludirlos y por supuesto, no caer en responsabilidad ni en desacato, señor síndico". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Sí claro. Regidor, comentarle que hemos venido trabajando con todos los regidores antes de que usted se integrara a este cabildo, en un análisis como usted lo dice sobre los asuntos mas prioritarios. En cuestión de laudos, esta información se actualiza como usted dice, precisamente antes del presupuesto de egresos como bien ustedes lo saben, para saber cómo vamos a canalizar el dinero para poder hacerle frente a estos nueve meses que nos van a restar para hacer frente a este tipo de problemas de laudos ¿no?. En específico quisiera comentarles yo, que existían cerca de veinticinco asuntos que nos representaban la destitución de el cabildo, el alcalde, del síndico, del tesorero municipal, que estaban ya en la antesala del congreso del Estado para esta solicitud. En días pasados, nos llegó un...de la comisión de gobernación del congreso del Estado, un oficio en donde nos dice que ya varios asuntos de los cuales ya teníamos...se dejaron sin efecto por el cumplimiento que ya le habíamos dado nosotros a este tipo de asuntos. Eran veinticinco asuntos que implicaban le digo, la destitución que ya les hicimos frente, que hoy ya estamos pagando; que gracias a la aprobación de mis compañeros regidores, en el ahorro de algunos temas estamos haciéndoles frente. Dos asuntos prioritarios que teníamos era el que conocemos como "panistas" o "ex panistas", que hoy se paga mensualmente una cierta cantidad, y otro de ex policías, que nos representaba de treinta y ocho actores, cerca de veintidós millones de pesos. Hoy se están resolviendo, hoy se están pagando mes por mes, se aprobaron en el pleno, se hizo este trabajo de análisis. Lo que sí me gustaría, que usted hace a bien a pedirnos y a solicitar a la sindicatura este tema de los laudos, es completarle la información, actualizarla este análisis, para saber cuánto pagamos, cuánto nos ahorramos ya, que incluso nos hemos ahorrado más que el primer año, y digo un ahorro en cuestión de que a la mayoría le regateamos a la cuestión de "le pago el sesenta y no le doy la reinstalación", es un tema de negociación con los trabajadores, evidentemente aprobado por ellos y ratificado ante el tribunal de escalafón y arbitraje ¿no?. Esta es una información como todos mis compañeros regidores saben, pues delicada y compleja, porque tenemos en laudos y en asuntos judiciales, la cantidad de cerca de doscientos cincuenta millones de pesos por ahí todavía arrastrando, de administraciones desde el dos mil dos, dos mil tres, más o menos. Entonces, sí hemos estado dándole cumplimiento, sí estamos cumpliendo lo que nos ordena el tribunal, pero sí dándole cumplimiento a los que ya tenemos en antesala, que ya nos están haciendo...pues una multa. Incluso...incluso a nosotros, a cada uno, nos llega por ciertos laudos, ciertas multas...de ciertos laudos. Entonces, hoy los estamos cubriendo esos, para que no se genere más gasto al ayuntamiento, ni a los bolsillos de los compañeros regidores, pero sí con mucho gusto preparo la información y en una sesión anterior a la de aprobar el presupuesto de egresos, estaría presentándola junto con la dirección jurídica y la tesorería, para que ustedes conozcan los nuevos lineamientos y los avances que hemos tenido en estos temas. Muchas gracias". El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: "Muchas gracias señor síndico. Perdón señor presidente, con

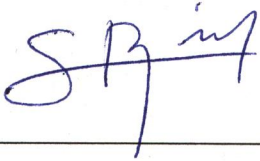
su venia. Agradezco la explicación, coincides con lo que yo he observado, solamente quería plantearlo aquí porque es importante, porque es de interés común para toda la población y sobre todo tratándose de trabajadores independientemente de colores, pues son laudos jurídicos que hay que atender definitivamente. Y por supuesto, reiterar mi posición para que una vez que se haga este planteamiento, previo a la autorización del presupuesto, se provisione lo suficiente para que se haga frente a estos laudos. Gracias señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor regidor. Adelante regidor". El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: "Perdón, solamente para...en otro tema o no sé si vaya haber alguien más para hablar de este tema. En otro tema, también quería retomar el tema de la comisión, que platicamos sobre el INFONACOT, es un tema que creo se acordó y se aprobó en la sesión anterior por mayoría, de que todos integráramos esta comisión, y que usted nos citaría señor presidente, y estamos a sus órdenes por supuesto, para llegar a un buen término el tema de la investigación hacia dónde se dirige la omisión que se hizo hacia el INFONACOT". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Bien. Muchas gracias regidor. Quienes se quieran sumar a lo que es esta comisión ¿sí?... aquí el secretario general los va anotar para convocarlos...ah, fueron todos. Entonces...dijeron todos, todos estamos integrados en esta comisión y próximamente nos convocará el secretario general a reunión...¿entonces no se votó?. Bueno, entonces quienes estén de acuerdo en conformar esta comisión transitoria de investigación del asunto INFONACOT y quienes de acuerdo a la reunión pasada, en la sesión pasada acordamos que todos íbamos a integrar lo que es esta comisión, nada más faltó votarla. Entonces, solicito a todos los que quieran estar integrados en lo que es esta comisión, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones...no...dieciséis perdón...¿usted no votó regidora?...no, por eso, son dieciséis". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Edelmira no quiere ser parte". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "¿Pero si vota la conformación?. La votación es la conformación. Así es, ajá...con excepción de la Regidora Edelmira. Es correcto". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Estoy a favor de que se haga eso". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Pero no quiere formar parte de la comisión". El Regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega, "Señor presidente, señor secretario...". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado nada más" **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante señor regidor". El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega. "Gracias señor presidente. Solamente para puntualizar el tema de la temporalidad de esta comisión, para efecto de que quede por asentado, y que sea transitoria por supuesto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Claro, comisión transitoria. Muchas gracias".-----

---8.3 **Uso de la voz por parte del regidor, Dr. Juan José Cuevas García.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Regidor Juan José Cuevas. Doctor, adelante amigo". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias presidente. Hace unos meses, tres compañeros regidores, presentamos una iniciativa donde está la compañera Celina, el compañero Armando Soltero que en paz descansa, y un servidor, con respecto a un comodato en lo que viene siendo la zona de Volcanes, un terreno que es ahí municipal. Y tiene que ver con una propuesta que hizo el día de hoy el compañero síndico, que tiene que ver con una persona que tiene voluntad de que ahí los niños de Volcanes, busquen la manera de estar en mejores condiciones, les ofrecen algunas cuestiones culturales, deportivas, especialmente tiene que ver con la pintura, les dan clases de inglés, les dan algunas capacitaciones, inglés y varias cosas. Que se quedó de conformar una comisión y hasta el día de hoy no ha sido posible. Y sí me gustaría más o menos...como antecedente...ahí la colonia se organizaron y construyeron ellos -los de la colonia-, tres o cinco cuartitos ahí para que les dieran kínder y primaria a los niños, después la SEP llegó y construyó unas escuelas. Entonces, la colonia empezó a utilizar estas aulas para beneficio de los niños de ahí de la colonia, igualmente van adultos, igualmente van algunas personas que han sido beneficiadas alrededor de la colonia, no nada más personas de ahí de la misma colonia. Quieren seguir construyendo y haciendo aulas en beneficio...porque ya no caben los niños y se les está dando inclusive...creo, traen como ochenta niños con becas apoyándolos, y ya no caben, y quieren hacer creo por

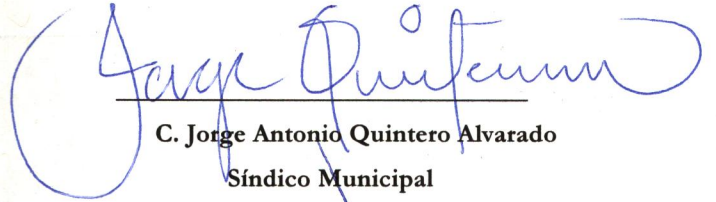
ahí un aula un poquito más grande. Y sí, ojalá se lleve a cabo la comisión que se quedó que se iba a llevar a cabo, para ir analizando este tema. Y con mucho gusto poder resolver un asunto que seguramente para ellos va a ser formidable. Gracias alcalde". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Gracias regidor. Este asunto efectivamente está turnado a comisión, se está revisando a través de sindicatura y jurídico y secretaría general todos los comodatos, todos los comodatos, porque hay unos comodatos que no están funcionando y se tendrán que traer al pleno para que se apruebe su terminación porque no cumplieron en tiempo y forma y bueno, son terrenos que fueron dados en comodato, pero ni los han construido, ni han hecho nada, ni les han dado seguimientos. Entonces, lo que queremos es actualizar todos para traer aquí al pleno la autorización de todos esos comodatos que no están funcionando, y los que sí están funcionando darles por supuesto la seguridad a todos ellos de que sigan operando ¿no?. Y este tema...lo traemos efectivamente, es de Club Rotarios los que están trabajando ahí, dan clases de inglés, hay una biblioteca, dan clases de computación, lo utilizan los vecinos, dan clases de arte también, me ha tocado estar ahí, hemos estado aportando también unas luminarias, alumbrado público, mantenimiento. Entonces, es una escuela que quedó abandonada cuando se construyó la de enseguidita y bueno, ellos la tomaron y la tienen en muy buenas condiciones. Por supuesto que traemos este tema regidor, con mucha satisfacción les informo. Regidora Edelmira, adelante regidora. Muy bien. De acuerdo compañeros".-----

---9. **Cierre de la sesión.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "No habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las catorce horas con cincuenta tres minutos, del día 30 treinta de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete. Buenas tardes y muchas gracias".-----

---Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Se levanta la presente acta, firmando en ella los que intervinieron.-----



C. Martha Susana Rodríguez Mejía
Regidora



C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal



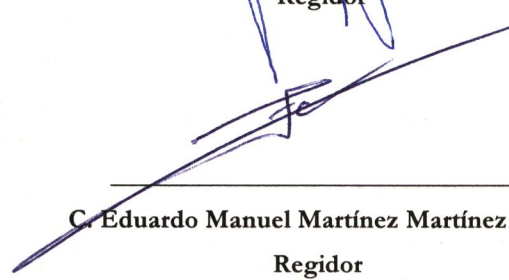
C. Elisa Ramírez Ruelas
Regidora



C. Gilberto Lorenzo Rodríguez
Regidor

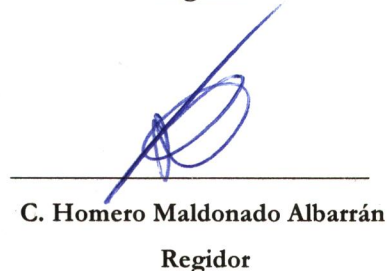


C. Magaly Fregoso Ortiz
Regidora

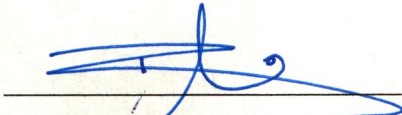


C. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Regidor

C. Edelmira Orizaga Rodríguez
Regidora



C. Homero Maldonado Albarrán
Regidor



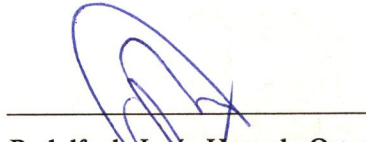
C. Bellanni Fong Patiño
Regidora



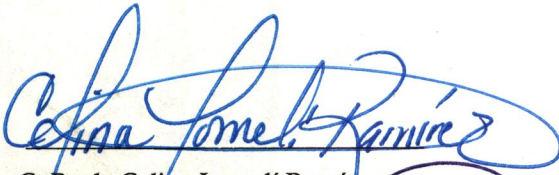
C. Juan Solís García
Regidor



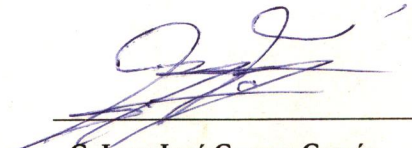
C. Andrés González Palomera
Regidor



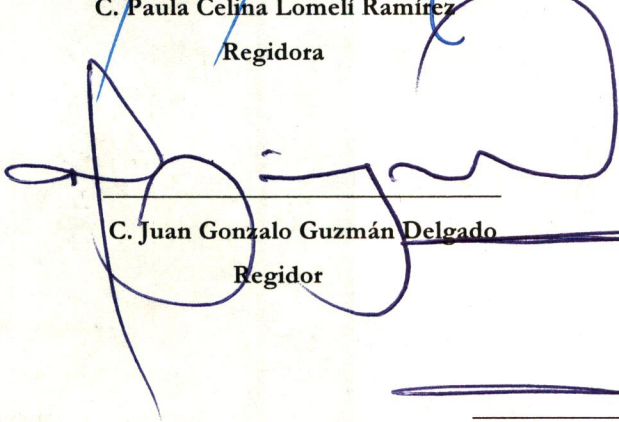
C. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega
Regidor



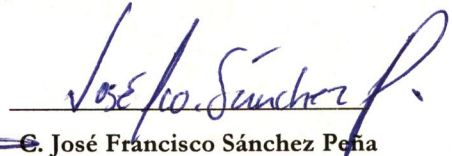
C. Paula Celina Lomelí Ramírez
Regidora



C. Juan José Cuevas García
Regidor



C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado
Regidor



C. José Francisco Sánchez Peña
Regidor



C. Arturo Dávalos Peña
Presidente Municipal



Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General

